



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2024-A-MDSS

San Sebastián, 18 de noviembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN



VISTO: El Oficio n.º 0965-2024/INDECOPI-SRB, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Oficio n.º 0994-2024/INDECOPI-SRB, de fecha 23 de setiembre de 2024, el Informe n.º 130-SGPR-MDSS-2024, de fecha 17 de octubre de 2024, el Informe n.º 2400-GGPP-MDSS-2024, de fecha 17 de octubre de 2024, el Informe n.º 300-2024-SGAUR-GDUR-MDSS, de fecha 22 de octubre de 2024, el Informe n.º 210-2024-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 22 de octubre de 2024, el Informe n.º 167-2024-SGDTT-GDUR-MDSS, de fecha 23 de octubre de 2024, el Informe n.º 1134-2024-GDUR-MDSS, de fecha 25 de octubre de 2024, el Informe n.º 138-SGPR-MDSS-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, el Informe n.º 2482-GPP-MDSS-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, la Opinión Legal n.º 888-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.º 30305 - Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala: *"Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, atribuciones del alcalde, que establece: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, establece que los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es un documento de gestión que contiene toda la información relacionada a la tramitación de procedimientos administrativos que los administrados realizan ante las distintas dependencias estatales; su importancia consiste en ser un instrumento que permite unificar, reducir y simplificar todos los procedimientos administrativos llevados a cabo en una entidad pública, a fin de proporcionar servicios óptimos al administrado;

Que, de acuerdo al artículo 1º del Decreto Legislativo n.º 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, esta norma establece que tiene como finalidad *"supervisar el cumplimiento del marco legal que protege los derechos a la libre iniciativa privada"*.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



y la libertad de empresa, en beneficio de personas naturales o jurídicas, mediante la prevención a la eliminación de barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad que restrinjan u obstaculicen el acceso o la permanencia de los agentes económicos en el mercado y/o que constituyan incumplimientos de las normas y/o principios que garantizan la simplificación administrativa con el objeto de la administración pública”;



Que, el numeral 3 del artículo 3º de la norma citada anteriormente, define a la barrera burocrática como la "exigencia, requisito, limitación, prohibición y/o cobro que imponga cualquier entidad, dirigido a condicionar, restringir u obstaculizar el acceso y/o permanencia de los agentes económicos en el mercado y/o que pueden afectar a administrados en la tramitación de procedimientos administrativos sujetos a las normas y/o principios que garantizan la simplificación administrativa. La sola calidad de exigencia, requisito, limitación, prohibición y/o cobro no implica necesariamente su carácter ilegal y/o su carencia de razonabilidad”;



Que, el Decreto Legislativo n.º 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, faculta al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad intelectual INDECOPI, para que, a través de su Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, realice acciones de investigación, inspecciones y/o acciones de supervisión para identificar barreras burocráticas ilegales o carentes de razonabilidad; es por ello que, en el numeral 6.2 de su artículo 6º ha establecido que: "La Secretaría Técnica de la Comisión se constituye en el órgano instructor en los procedimientos de eliminación de barreras burocráticas. Es competente para realizar todo tipo de acciones preventivas, investigaciones, inspecciones con o sin notificación previa y/o acciones de supervisión de oficio sobre la materia, así como para realizar las labores de inicio, tramitación e instrucción de los procedimientos administrativos seguidos ante la Comisión", la misma que concuerda con el artículo 34º del Decreto Legislativo n.º 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI y modificatorias, que señala que la Comisión de Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (SRB), es competente para conocer las barreras burocráticas impuestas por las entidades de la administración pública, que incluye a los gobiernos locales ubicados en su respectiva circunscripción territorial;



Que, el numeral 44.5 del artículo 44º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019JUS, en adelante TUO de la LPAG, establece que "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o, por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda Decreto Regional o Decreto de Alcaldía. Según el nivel de gobierno respectivo”;



Que, mediante Oficio n.º 0965-2024/INDECOPI-SRB, de fecha 05 de setiembre de 2024, suscrito por el Responsable de Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI, en la que ha identificado determinados requisitos y exigencias contenidas en el TUPA Institucional vigente, en materia de construcción las cuales podrían contravenir las normas de alcance nacional. Asimismo, nos invita a ser parte del Programa de eliminación voluntaria de barreras burocráticas;

Que, mediante Informe n.º 130-SGPR-MDSS-2024, de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en el cual manifiesta que INDECOPI mediante su Secretario Técnico Regional



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Eliminación de Barreras Burocráticas, informa sobre la existencia de barreras burocráticas del TUPA Institucional;

Que, mediante Informe n.º 2400-GPP-MDSS-2024, de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien informa que la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización procedió a realizar la eliminación de las barreras burocráticas de nuestro Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA Institucional conforme al Oficio n.º 0965-2024/INDECOPI-SRB, de fecha 05 de setiembre de 2024, suscrito por el Responsable de Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI;



Que, mediante Informe n.º 300-2024-SGAUR-GDUR-MDSS, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Administración Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien indica que de la verificación en el cual se tiene la modalidad C, conformidad de obra y declaratoria de edificaciones con variaciones no sustanciales modalidad A, B, C; licencia de edificaciones modalidad A, B, C y licencia de edificaciones vía regularización en algunos casos correspondería la barrera burocrática, por lo que dicha Sub Gerencia está de acuerdo con la eliminación de dichas barreras burocráticas identificado por INDECOPI, citadas en el Oficio n.º 0965-2024/INDECOPI-SRB, de fecha 05 de setiembre de 2024, suscrito por el Responsable de Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI;



Que, mediante Informe n.º 210-2024-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Habilitación Urbana de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que de la revisión correspondiente y conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley n.º 29090, Ley de Regulación de Habilitación Urbana y Edificaciones, el cual manifiesta su conformidad de la eliminación de barreras burocráticas realizadas por INDECOPI mediante Oficio n.º 0965-2024/INDECOPI-SRB, de fecha 05 de setiembre de 2024, suscrito por el Responsable de Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI;

Que, mediante Informe n.º 167-2024-SGDTT-GDUR-MDSS, de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por el Sub gerente de Desarrollo Territorial y Transito de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien remite conformidad por la eliminación de barreras burocráticas realizado por INDECOPI mediante Oficio n.º 0965-2024/INDECOPI-SRB, de fecha 05 de setiembre de 2024, suscrito por el Responsable de Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI;

Que, mediante Informe n.º 1134-2024-GDUR-MDSS, de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien remite la evaluación solicitada con relación al Oficio n.º 0965-2024/INDECOPI-SRB, de fecha 05 de setiembre de 2024, suscrito por el Responsable de Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI;

Que, mediante Informe n.º 138-SGPR-MDSS-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cual concluye indicando que la eliminación de barreras burocráticas identificadas por Indecopi de nuestro Texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA que fueron eliminados cumplen con los parámetros técnicos y además se encuentran debidamente evaluados por la unidades orgánicas responsables de los procedimientos administrativos;

Que, mediante Informe n.º 2482-GPP-MDSS-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien remite el Informe Técnico respecto a la eliminación de barreras burocráticas identificado

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



por INDECOPI del Texto Único de Procedimiento Administrativo General – TUPA para cuyo efecto solicita la aprobación mediante Decreto de Arcadia;

Que, mediante Opinión Legal n.º 888-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien opina de manera procedente la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 018-2019-MDSS y ratificado mediante Ordenanza Municipal n.º 11-2021-MDSS, de los procedimientos 1, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 59, 60, 61, 62, 64, 72, 73, 74, 75, 76, 81 y 88 dando cumplimiento a la eliminación de las Barreras burocráticas ilegales, identificados en el Oficio n.º 0965-2024/INDECOPI-SRB, de fecha 05 de setiembre de 2024;

Que, de acuerdo con los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 018-2019-MDSS y ratificado mediante Ordenanza Municipal n.º 11-2021-MDSS, de los procedimientos 1, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 59, 60, 61, 62, 64, 72, 73, 74, 75, 76, 81 y 88, eliminando y/o suprimiendo algunos requisitos y/o plazos de los procedimientos administrativos en materia de construcción que podrían ser considerados barreras burocráticas, contraviniendo normas de alcance nacional, conforme al anexo que forma parte integrante del presente Decreto. Y dando cumplimiento a la eliminación de las Barreras burocráticas ilegales, identificados en el Oficio n.º 0965-2024/INDECOPI-SRB, de fecha 05 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lia Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abel Brilegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	
		NÚMERACIÓN Y DENOMINACIÓN	
		DECIA ANTES	AHORA DICE
SECRETARÍA GENERAL			
1	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE POSEA O QUE PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD BASE LEGAL Decreto Supremo N° 021-2019-JUS (11/12/2019) Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 -Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (07/08/2003) Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 15-B - Decreto Legislativo N° 1353 (07/01/2017) Art. 6, 7, 9 y Primera disposición complementaria modificatoria Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde, indicando nombres, apellidos número del documento de identificación que le corresponde, y domicilio. Tratándose de menores de edad no será necesario consignar el número de documento de identidad; de ser el caso el número de teléfono y correo electrónico, debidamente firmado o huella digital de no saber firmar o estar impedido de hacerlo. 2. En caso de ser persona jurídica copia de vigencia de poder. Expresión concreta y precisa del pedido de información, así como cualquier otro dato que propicie la localización o facilite la búsqueda de la información. 3. En caso de que el solicitante conozca la dependencia que posea la información, deberá indicarlo en la solicitud y opcionalmente la forma en la que prefiere el solicitante que la Entidad le entregue la información. 4. Pago por servicios administrativos. 5. Pagar derecho de reproducción a. Información digital Por cada copia en CD b. Información en medio físico - Documento fotocopiado simple - Documento fotocopiado simple y fedatado por hoja	1. Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información. 2. De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Negativo 2. Plazo de atención: 10 días hábiles 3. Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar. 4. Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública 5. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato. 6. La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú

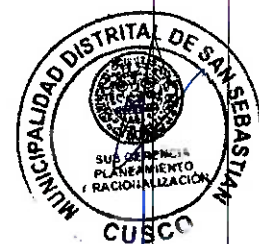


www.munisensebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



otros canales creados para tal fin.

La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.

7. No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
8. En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° ,010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria
9. Modificatoria del Decreto Supremo N° 0112018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



		Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Negativo 2. Plazo de atención: 7 días hábiles y 5 días ampliables	Acceso a la Información Pública. 10. Pago por servicios administrativos. 11. Pagar derecho de reproducción a. Información digital Por cada copia en CD b. Información en medio físico - Documento fotocopiado simple - Documento fotocopiado simple y fedatado por hoja
OFICINA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES (DEFENSA CIVIL)			
8	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Riesgo bajo) BASE LEGAL D.S. 002-2018-PCM Art. 35 Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. 43105 R.J. 016-2018-CENEPRED/J 43122	1. Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad 2. Pago por servicios administrativos. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 10 días hábiles	1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones. Nota: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo de atención: 9 días hábiles 3. Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.
	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS	3. Solicitud ITSE dirigida al Alcalde 4. Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad 5. Pago por servicios administrativos.	1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



	ESTABLECIMIENTOS QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Riesgo medio) BASE LEGAL D.S. 002-2018-PCM Art. 35 Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. 05/01/2018 R.J. 016-2018-CENEPRED/J 22/01/2018	Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 9 días hábiles	Condiciones de Seguridad en Edificaciones. Nota: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 9 días hábiles 3. Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018- CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.
10	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Riesgo alto) BASE LEGAL D.S. 002-2018-PCM Art. 36 Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. 05/01/2018 R.J. 016-2018-CENEPRED/J 22/01/2018	1. Solicitud ITSE dirigida al Alcalde. 2. Croquis de ubicación. 3. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo, firmado por un arquitecto/a. 4. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, firmado por un Ing. electricista. 5. Certificado de medición de resistencia del sistema de puesta en tierra. 6. Plan de seguridad de establecimiento objeto de inspección. 7. Memoria o protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio firmado por la entidad competente. 8. Pago por servicios administrativos. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 7 días hábiles	1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, indicando el número y la fecha de pago, por el derecho de trámite. 2. Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones: a. Croquis de ubicación. b. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo. c. Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra e. Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



		3. En caso que se haya emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no se haya emitido el Certificado ITSE por parte del órgano ejecutante el administrado en el plazo de tres días de finalizada la diligencia, se encuentra facultada a solicitar la emisión de la Licencia de Funcionamiento.	f. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 7 días hábiles 1. Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018- CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018. 2. No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren
1 1	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Riesgo muy alto) BASE LEGAL D.S. 002-2018-PCM Art. 6 Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. 05/01/2018 R.J. 016-2018- CENEPRED/J 22/01/2018	1. Solicitud ITSE dirigida al Alcalde. 2. Croquis de ubicación. 3. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo, firmado por un arquitecto/a. 4. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, firmado por un Ing. electricista. 5. Certificado de medición de resistencia del sistema de puesta en tierra. 6. Plan de seguridad de establecimiento objeto de inspección. 7. Memoria o protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio firmado por la entidad competente. 8. Pago por servicios administrativos.	1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, indicando el número y la fecha de pago, por el derecho de trámite. 2. Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. 3. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones: 2.1. Croquis de ubicación. 2.2. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo. 2.3. Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 2.4. Certificado vigente de medición de resistencia

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



		Nota: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 7 días hábiles 3. En caso que se haya emitido el informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no se haya emitido el Certificado ITSE por parte del órgano ejecutante el administrado en el plazo de tres días de finalizada la diligencia, se encuentra facultada a solicitar la emisión de la Licencia de Funcionamiento.	del sistema de puesta a tierra. 2.5. Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 2.6. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.
		Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 7 días hábiles 3. Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018. 4. No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	
RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE	1. Solicitud de renovación dirigida al Alcalde. 2. Declaración Jurada según formato para Renovación del Certificado de Inspección	1. Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para	

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (Riesgo bajo)

BASE LEGAL D.S. 002-2018-PCM Art. 2, 15, 24

Decreto Supremo que
aprueba el Nuevo
Reglamento de
Inspecciones Técnicas de
Seguridad en
Edificaciones.
05/01/2018
R.J. 016-2018-
CENEPRED/J 22/01/2018

Técnica de Seguridad en
Edificaciones.

3. Pago por servicios
administrativos.

Notas:

1. **Calificación del
Procedimiento:** Positivo
2. **Plazo:** 9 días hábiles
3. La solicitud de renovación
debe de presentarse 30 días
antes de la fecha de
vencimiento del certificado de
Inspección Técnica de
Seguridad en Edificaciones
(ITSE)
4. En caso de que hubiese
variado las condiciones de
seguridad en el objeto de la
inspección, el
administrado deberá
solicitar un nuevo certificado
de Inspección Técnica de
Seguridad en Edificaciones.

la Renovación del Certificado
de Inspección Técnica de
Seguridad de Edificaciones

Nota:

1. **Calificación del
Procedimiento:** Positivo
2. **Plazo:** 7 días hábiles
3. Solicitud de Renovación del
certificado de ITSE
contenido en el Anexo 1 de
la Resolución Jefatural N°
16-2018-CENEPRED/J,
Manual de Ejecución de
Inspección Técnica de
Seguridad en Edificaciones,
publicada el 23/01/2018.

1
3

RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (Riesgo medio)

BASE LEGAL D.S. 002-2018-PCM Art. 2, 15, 24

Decreto Supremo que
aprueba el Nuevo
Reglamento de
Inspecciones Técnicas de
Seguridad en
Edificaciones.
05/01/2018
R.J. 016-2018-
CENEPRED/J 22/01/2018

1. Solicitud de renovación
dirigida al Alcalde.
2. Declaración Jurada según
formato para Renovación del
Certificado de Inspección
Técnica de Seguridad en
Edificaciones.
3. Pago por servicios
administrativos.

Notas:

1. **Calificación del
Procedimiento:** Positivo
2. **Plazo:** 9 días hábiles
3. La solicitud de renovación
debe de presentarse 30 días
antes de la fecha de
vencimiento del certificado de
Inspección Técnica de
Seguridad en Edificaciones
(ITSE)
4. En caso de que hubiese
variado las condiciones de
seguridad en el objeto de la
inspección, el administrado

1. Solicitud de renovación del
certificado de ITSE,
indicando número y fecha de
pago por el derecho de
trámite y adjuntando la
Declaración Jurada para la
Renovación del Certificado
de ITSE.

Nota:

1. **Calificación del
Procedimiento:** Positivo
2. **Plazo:** 7 días hábiles
3. Solicitud de renovación del
certificado de ITSE
contenido en el Anexo 1 de
la Resolución Jefatural N°
16-2018- CENEPRED/J,
Manual de Ejecución de
Inspección Técnica de
Seguridad en Edificaciones,
publicada el 23/01/2018.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



		deberá solicitar un nuevo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.	
1 4	RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (Riesgo Alto) BASE LEGAL D.S. 002-2018-PCM Art. 2, 15, 24 Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. 05/01/2018 R.J. 016-2018-CENEPRED/J 22/01/2018	1. Solicitud de renovación dirigida al Alcalde. 2. Declaración Jurada según formato para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. 3. Pago por servicios administrativos. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 9 días hábiles 3. La solicitud de renovación debe de presentarse 30 días antes de la fecha de vencimiento del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE). 4. En caso de que hubiese variado las condiciones de seguridad en el objeto de la inspección, el administrado deberá solicitar un nuevo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.	1. Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE. Nota: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 7 días hábiles 3. Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.
	RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (Riesgo muy alto) BASE LEGAL D.S. 002-2018-PCM Art. 2, 15, 24 Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de	1. Solicitud de renovación dirigida al Alcalde. 2. Declaración Jurada según formato para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. 3. Pago por servicios administrativos. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 9 días hábiles	1. Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE Nota: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 7 días hábiles

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Seguridad en Edificaciones.
05/01/2018
R.J. 016-2018-CENEPRED/J 22/01/2018

3. La solicitud de renovación debe de presentarse 30 días antes de la fecha de vencimiento del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE).
4. En caso de que hubiese variado las condiciones de seguridad en el objeto de la inspección, el administrado deberá solicitar un nuevo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

3. Solicitud de Renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES (SUB GERENCIA DE SERVICIOS JURÍDICOS Y REGISTRO CIVIL)

2 CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL 22.1. EN HORAS LABORABLES EN EL LOCAL INSTITUCIONAL

BASE LEGAL

Ley 26497 Art°. 44
Numeral b)
D.L. 295 Art°. 233, 234
241, 243, 244, 248, 250,
251, 259 y 260 Código
Civil vigente
D.S. 015-98-PCM Art°. 97
Reglamento de
Inscripciones de la
RENIEC (26/05/1998)
Ley 27337 Art°. 113
Nuevo Código del Niño y
Adolecente (02/08/2000)

I. REQUISITOS COMUNES

- 1.1. Solicitud dirigida al Alcalde.
- 1.2. Presentar original y copia del D.N.I. Legalizado o fedatado de los Contrayentes.
- 1.3. Certificado domiciliario de los contrayentes.
- 1.4. Fotocopia del DNI de dos testigos mayores de edad por cada uno de los contrayentes.
- 1.5. Declaración Jurada Legalizada y/o Certificado de Estado Civil de soltería.
- 1.6. Certificado médico Prenupcial no mayor de 30 días.
- 1.7. Publicación del Edicto (08 días).
- 1.8. Partida de Nacimiento de ambos contrayentes actualizada.
- 1.9. Pago por servicios administrativos.

2. REQUISITOS ESPECIFICOS

I. REQUISITOS COMUNES.

- 1.1. Solicitud dirigida al Alcalde.
- 1.2. Exhibir D.N.I de los Contrayentes.
- 1.3. Certificado domiciliario de los contrayentes.
- 1.4. Exhibir D.N.I de dos testigos mayores de edad por cada uno de los contrayentes.
- 1.5. Declaración Jurada legalizada y/o Certificado de Estado Civil de soltería.
- 1.6. Certificado médico Prenupcial no mayor de 30 días.
- 1.7. Publicación del Edicto (08 días).
- 1.8. Partida de Nacimiento de ambos contrayentes actualizada.
- 1.9. Pago por servicios administrativos.

II. REQUISITOS ESPECIFICOS

- 1.1. MENORES DE EDAD
- 1.1.1. Autorización notarial de los padres.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



	1.1. MENORES DE EDAD 1.1.1. Autorización notarial de los padres. 1.1.2. Dispensa judicial por minoría de edad emitida por el Juzgado de Familia. 1.2. DIVORCIADOS. 1.2.1. Copia Certificada de la partida de matrimonio con la anotación marginal de la sentencia de divorcio. 1.2.2. Copia certificada de la Sentencia de divorcio consentida y ejecutoriada. 1.2.3. Inventario Judicial de bienes y/o declaración jurada que no tiene hijos bajo su patria potestad o que no tiene bienes. 1.3. VIUDOS. 1.3.1. Partida de defunción del conyugue. 1.3.2. Inventario Judicial de bienes y/o declaración jurada que no tiene hijos bajo su patria potestad o que no tiene bienes. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 15 días hábiles	1.1.2. Dispensa judicial por minoría de edad emitida por el Juzgado de Familia. 1.2. DIVORCIADOS. 1.2.1. Copia Certificada de la partida de matrimonio con la anotación marginal de la sentencia de divorcio. 1.2.2. Copia certificada de la Sentencia de divorcio consentida y ejecutoriada. 1.2.3. Inventario Judicial de bienes y/o declaración jurada que no tiene hijos bajo su patria potestad o que no tiene bienes. 1.3. VIUDOS. 1.3.1. Partida de defunción del conyugue. 1.3.2. Inventario Judicial de bienes y/o declaración jurada que no tiene hijos bajo su patria potestad o que no tiene bienes. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 15 días hábiles
22.2. EN HORAS NO LABORABLES FUERA DEL LOCAL INSTITUCIONAL BASE LEGAL Ley 26497 Artº. 44 Numeral b) D.L. 295 Artº. 233, 234 241, 243, 244, 248, 250, 251, 259 y 260 Código Civil vigente	I. REQUISITOS COMUNES. 1.1. Solicitud dirigida al Alcalde. 1.2. Presentar original y copia del D.N.I. Legalizado o fedatado de los contrayentes. 1.3. Certificado domiciliario de los contrayentes. 1.4. Fotocopia del DNI de dos testigos mayores de edad	I. REQUISITOS COMUNES 1.1. Solicitud dirigida al Alcalde. 1.2. Exhibir D.N.I. contrayentes. 1.3. Certificado domiciliario de los contrayentes. 1.4. Exhibir D.N.I de dos testigos mayores de edad

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



D.S. 015-98-PCM Artº97
Reglamento de
Inscripciones de la
RENIEC (26/05/1998)
Ley 27337 Artº. 113
Nuevo Código del Niño y
Adolescente (02/08/2000)

por cada uno de los
contrayentes.

- 1.5. Declaración Jurada
legalizada y/o
Certificado de Estado
Civil de soltería.
- 1.6. Certificado médico Pre-
nupcial no mayor de 30
días.
- 1.7. Publicación del Edicto
(08 días).
- 1.8. Partida de Nacimiento de
ambos contrayentes
actualizada.
- 1.9. Pago por servicios
administrativos.

II. REQUISITOS ESPECIFICOS

1.1. MENORES DE EDAD

- 1.1.1. Autorización notarial de
los padres.
- 1.1.2. Dispensa judicial por
minoría de edad emitida
por el
Juzgado de Familia.

1.2. DIVORCIADOS.

- 1.2.1. Copia Certificada de la
partida de matrimonio
con la anotación
marginal de la sentencia
de divorcio.
- 1.2.2. Copia certificada de la
Sentencia de divorcio
consentida y
ejecutoriada.
- 1.2.3. Inventario Judicial de
bienes y/o declaración
jurada que no tiene hijos
bajo su patria potestad o
que no tiene bienes.

2.3. VIUDOS.

- 2.3.1. Partida de defunción
del conyugue.
- 2.3.2. Inventario Judicial de
bienes y/o declaración
jurada que no tiene

por cada uno de los
contrayentes.

- 1.5. Declaración Jurada
legalizada y/o
Certificado de Estado Civil
de soltería.
- 1.6. Certificado médico Pre-
nupcial no mayor de 30
días.
- 1.7. Publicación del Edicto (08
días).
- 1.8. Partida de Nacimiento de
ambos contrayentes
actualizada.
- 1.9. Pago por servicios
administrativos.

II. REQUISITOS ESPECIFICOS

1.2. MENORES DE EDAD

- 1.2.1. Autorización notarial
de los padres.
- 1.2.2. Dispensa
judicial por minoría de
edad emitida por el
Juzgado de Familia.

1.3. DIVORCIADOS.

- 1.3.1. Copia Certificada de la
partida de matrimonio
con la anotación
marginal de la sentencia
de divorcio.
- 1.3.2. Copia certificada de la
Sentencia de divorcio
consentida y
ejecutoriada.
- 1.3.3. Inventario Judicial de
bienes y/o declaración
jurada que no tiene hijos
bajo su patria potestad o
que no tiene bienes.

1.4. VIUDOS.

- 1.4.1. Partida de defunción
del conyugue.
- 1.4.2. Inventario Judicial de
bienes y/o declaración
jurada que no tiene
hijos bajo su patria

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



		hijos bajo su patria potestad o que no tiene bienes.	potestad o que no tiene bienes.
		Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 15 días hábiles	Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 15 días hábiles
	22.3. EN DIAS NO LABORABLES EN EL LOCAL INSTITUCIONAL (Sábados de 15 a 18 horas) BASE LEGAL Ley 26497 Art°. 44 Numeral b) D.L. 295 Art°. 233, 234 241, 243, 244, 248, 250, 251, 259 Y 260 Código Civil vigente D.S. 015-98-PCM Art°. 97 Reglamento de Inscripciones de la RENIEC (26/05/1998) Ley 27337 Art°. 113 Nuevo Código del Niño y Adolescente (02/08/2000)	I. REQUISITOS COMUNES 1.1. Solicitud dirigida al Alcalde. 1.2. Presentar original y copia del D.N.I. Legalizado o fedatado de los contrayentes. 1.3. Certificado domiciliario de los contrayentes. 1.4. Fotocopia del DNI de dos testigos mayores de edad por cada uno de los contrayentes. 1.5. Declaración Jurada legalizada y/o Certificado de Estado Civil de soltería. 1.6. Certificado médico Prenupcial no mayor de 30 días. 1.7. Publicación del Edicto (08 días). 1.8. Partida de Nacimiento de ambos contrayentes actualizada. 1.9. Pago por servicios administrativos. II. REQUISITOS ESPECIFICOS 2.1. MENORES DE EDAD 2.1.1. Autorización notarial de los padres. 2.1.2. Dispensa judicial por minoría de edad emitida por el Juzgado de Familia. 2.2. DIVORCIADOS. 2.2.1. Copia Certificada de la partida de matrimonio con la anotación marginal de la sentencia de divorcio.	I. REQUISITOS COMUNES. 1.1. Solicitud dirigida al Alcalde. 1.2. Exhibir el D.N.I. contrayentes. 1.3. Certificado domiciliario de los contrayentes. 1.4. Exhibir D.N.I. de dos testigos mayores de edad por cada uno de los contrayentes. 1.5. Declaración Jurada legalizada y Certificado de Estado Civil de soltería. 1.6. Certificado médico Prenupcial no mayor de 30 días. 1.7. Publicación del Edicto (08 días). 1.8. Partida de Nacimiento de ambos contrayentes actualizada. 1.9. Pago por servicios administrativos. II. REQUISITOS ESPECIFICO 2.1. MENORES DE EDAD 2.1.1. Autorización notarial de los padres. 2.1.2. Dispensa judicial por minoría de edad emitida por el Juzgado de Familia. 2.2. DIVORCIADOS. 2.2.1. Copia Certificada de la partida de matrimonio con la anotación marginal de la sentencia de divorcio.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe

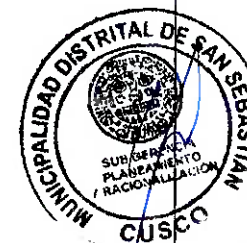


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



		2.1.2. Copia certificada de la Sentencia de divorcio consentida y ejecutoriada. 2.1.3. Inventario Judicial de bienes y/o declaración jurada que no tiene hijos bajo su patria potestad o que no tiene bienes. 2.3. VIUDOS 2.3.1. Partida de defunción del conyugue. 2.3.2. Inventario Judicial de bienes y/o declaración jurada que no tiene hijos bajo su patria potestad o que no tiene bienes. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 15 días hábiles	2.2.2. Copia certificada de la Sentencia de divorcio consentida y ejecutoriada. 2.2.3. Inventario Judicial de bienes y/o declaración jurada que no tiene hijos bajo su patria potestad o que no tiene bienes. 2.3. VIUDOS. 2.3.1. Partida de defunción del conyugue. 2.3.2. Inventario Judicial de bienes y/o declaración jurada que no tiene hijos bajo su patria potestad o que no tienen bienes. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 15 días hábiles
	22.4. EN DÍAS NO LABORABLES FUERA DEL LOCAL INSTITUCIONAL (Sábados de 15 a 18 horas) BASE LEGAL Ley 26497 Artº. 44 Numeral b) D.L. 295 Artº. 233, 234, 241, 243, 244, 248, 250, 251, 259 Y 260 Código Civil vigente D.S. 015-98-PCM Artº. 97 Reglamento de Inscripciones de la RENIEC (26/05/1998) Ley 27337 Artº. 113 Nuevo Código del Niño y Adolescente (02/08/2000)	I. REQUISITOS COMUNES. 1.1. Solicitud dirigida al Alcalde. 1.2. Presentar original y copia del D.N.I. Legalizado o fedatado de los contrayentes. 1.3. Certificado domiciliario de los contrayentes. 1.4. Fotocopia del DNI de dos testigos mayores de edad por cada uno de los contrayentes. 1.5. Declaración Jurada legalizada y/o Certificado de Estado Civil de soltería. 1.6. Certificado médico Prenupcial no mayor de 30 días. 1.7. Publicación del Edicto (08 días). 1.8. Partida de Nacimiento de ambos contrayentes actualizada.	I. REQUISITOS COMUNES. 1.1. Solicitud dirigida al Alcalde. 1.2. Exhibir D.N.I. contrayentes. 1.3. Certificado domiciliario de los contrayentes. 1.4. Exhibir D.N.I. de dos testigos mayores de edad por cada uno de los contrayentes. 1.5. Declaración Jurada legalizada y/o Certificado de Estado Civil de soltería. 1.6. Certificado médico Prenupcial no mayor de 30 días. 1.7. Publicación del Edicto (08 días). 1.8. Partida de Nacimiento de ambos contrayentes actualizada.



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



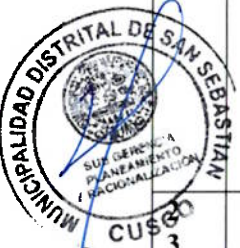
www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



   	CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN LIBROS DE NACIMIENTO MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN BASE LEGAL Ley 26497 Art° 58 Ley Orgánica de la RENIEC del (11/07/1995) D.S. 015-98-PCM Art°. 62, 63,	1.9. Pago por servicios administrativos. II. REQUISITOS ESPECIFICOS 2.1. MENORES DE EDAD 2.1.1. Autorización notarial de los padres. 2.1.2. Dispensa judicial por minoría de edad emitida por el Juzgado de Familia. 2.2. DIVORCIADOS. 2.2.1. Copia Certificada de la partida de matrimonio con la anotación marginal de la sentencia de divorcio. 2.2.2. Copia certificada de la Sentencia de divorcio consentida y ejecutoriada. 1.2.3. Inventario Judicial de bienes y/o declaración jurada que no tiene hijos bajo su patria potestad o que no tiene bienes. 1.3. VIUDOS 1.3.1. Partida de defunción del conyugue. 1.3.2. Inventario Judicial de bienes y/o declaración jurada que no tiene hijos bajo su patria potestad o que no tiene bienes.	1.9. Pago por servicios administrativos. II. REQUISITOS ESPECIFICOS 2.1. MENORES DE EDAD 2.1.1. Autorización notarial de los padres. 2.1.2. Dispensa judicial por minoría de edad emitida por el Juzgado de Familia. 2.2. DIVORCIADOS. 2.2.1. Copia Certificada de la partida de matrimonio con la anotación marginal de la sentencia de divorcio. 2.2.2. Copia certificada de la Sentencia de divorcio consentida y ejecutoriada. 2.2.3. Inventario Judicial de bienes y/o declaración jurada que no tiene hijos bajo su patria potestad o que no tiene bienes. 2.3. VIUDOS. 2.3.1. Partida de defunción del conyugue. 2.3.2. Inventario Judicial de bienes y/o declaración jurada que no tiene hijos bajo su patria potestad o que no tiene bienes.
		1. Solicitud dirigida al Sub Gerente de Registro y Estado Civil. 2. Copia del DNI del Solicitante. 3. Pago por servicios administrativos. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 3 días hábiles	1. Solicitud dirigida al Sub Gerente de Registro y Estado Civil. 2. Exhibir DNI del Solicitante. 3. Pago por servicios administrativos. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 3 días hábiles

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



	y 97 Reglamento de Inscripciones de la RENIEC (26/05/1998)		
2 4	DISPENSA PARA LA NO PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL BASE LEGAL D.L. 295 Artº 252 Código Civil vigente	1. Solicitud dirigida al alcalde justificando las causas razonables para la no publicación. 2. Copia de DNI de los Solicitantes. 3. Resolución de Alcaldía autorizando la dispensa de la publicación del Edicto Matrimonial. 4. Pago por servicios administrativos. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 3 días hábiles	1. Solicitud dirigida al Alcalde justificando las causas razonables para la no publicación. 2. Exhibir DNI de los Solicitantes. 3. Señalar número de Resolución de Alcaldía autorizando la dispensa de la publicación del Edicto Matrimonial. 5. Pago por servicios administrativos. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 3 días hábiles
2 8	INSCRIPCIÓN ORDINARIA EN ACTAS 28.1 NACIMIENTO BASE LEGAL Ley 26497 Art. 46º Ley Orgánica de la RENIEC del (11/07/1995) D.L. 295 Artsº. 19º, 20º y 21º Código Civil vigente D.S.015-98-PCM Artº.23º, 24º, 25º Literal a) y 98º Reglamento de Inscripciones de la RENIEC (26/05/1998)	1. Solicitud Verbal al responsable de expedir la inscripción ordinaria. 2. Certificado de haber nacido vivo en original, firmado y sellado por El profesional competente (médico, obstetra, etc.). 3. Presentación del DNI original y copia de los padres. 4. Pago por servicios administrativos. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 1 días hábiles	1. Solicitud Verbal al responsable de expedir la inscripción ordinaria. 2. Certificado de haber nacido vivo en original, firmado y sellado por El profesional competente (médico, obstetra, etc.). 3. Exhibir DNI de los padres. 4. Pago por servicios administrativos. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 1 días hábiles
	28.2. DEFUNCION BASE LEGAL Ley 26497 Artº. 44 Ley Orgánica de la RENIEC del (11/07/1995) D.L. 295 Artº. 61 Código Civil vigente D.S. 015-98-PCM Artº. 49, 84 y 98	1. Solicitud Verbal al responsable de expedir la inscripción ordinaria. 2. Certificado de defunción expedido por el profesional competente. 3. Presentación del DNI original del fallecido. 4. Presentación original del DNI y copia del declarante.	1. Solicitud Verbal al responsable de expedir la inscripción ordinaria. 2. Certificado de defunción expedido por el profesional competente. 3. Exhibir DNI del fallecido. 4. Exhibir DNI del declarante. 5. Pago por servicios administrativos.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisensebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



	Reglamento de Inscripciones de la RENIEC (26/05/1998)	5. Pago por servicios administrativos. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 1 días	Notas: 3. Calificación del Procedimiento: Positivo 4. Plazo: 1 días
3 2	RECTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS 32.1. POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL REGISTRADOR BASE LEGAL D.S.015-98-PCM Art. 71 Literal a) Reglamento de Inscripciones de la RENIEC (26/05/1998) Resol. Jefa. 594-2009-JNA/ RENIEC 14-09-2009 Directo260-GRC/016 (10/05/2010)	1. Solicitud dirigida al Sub Gerente de Registro y Estado Civil 2. Copia fedatada del DNI del solicitante. 3. Copia del acta a rectificar que obra en la Sub Gerencia de Registro y Estado Civil de la Municipalidad. 4. Pago por servicios administrativos. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 20 días	1. Solicitud dirigida al Sub Gerente de Servicios Jurídicos y Registro Civil. 2. Exhibir DNI del solicitante. 3. Indicar acta a rectificar que obra en la Sub Gerencia de Servicios Jurídicos y Registro Civil de la Municipalidad. 4. Pago por servicios administrativos. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 20 días
	32.2. POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL REGISTRADOR BASE LEGAL D.S. 015-98-PCM Art. 72 Y 76 Reglamento de Inscripciones de la RENIEC (26/05/1998) Directiva263/GRC/017 (10/05/2010)	1. Solicitud dirigida al Sub Gerente de Registro y Estado Civil 2. Copia fedatada del DNI del solicitante. 3. Copia del acta a rectificar que obra en la Sub Gerencia de Registro y Estado Civil de la Municipalidad. 4. Partida original de los datos a rectificar de los padres actualizado (Documentos probatorios). 5. Publicación del Acta rectificado. 6. Pago por servicios administrativos. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 20 días hábiles	1. Solicitud dirigida al Sub Gerente de Servicios Jurídicos y Registro Civil. 2. Exhibir DNI del solicitante. 3. Indicar acta a rectificar que obra en la Sub Gerencia de Servicios Jurídicos y Registro Civil de la Municipalidad. 4. Partida original de los datos a rectificar de los padres actualizada (Documentos probatorios). 5. Publicación del Acta rectificado. 6. Pago por servicios administrativos. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 20 días hábiles
3 3	RECONOCIMIENTO DE HIJO (A) VOLUNTARIO	1. Solicitud dirigida al Sub Gerente de Registro y Estado Civil	1. Solicitud dirigida al Sub Gerente de Servicios Jurídicos y Registro Civil.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



PATERN O MATERNO

BASE LEGAL

Ley 26497 Art°. 44 Literal n)
Ley Orgánica de la RENIEC del (11/07/1995)
Ley 29032 Art. 6 de fecha (05-06-2007).
D.L. 295 Art°. 388 Código Civil vigente
D.S. 015-98-PCM Art°. 36 Reglamento de Inscripciones de la RENIEC (26/05/1998)

2. Presentación del DNI original y copia de los padres.
3. Pago por servicios administrativos.

Notas:

1. **Calificación del Procedimiento:** Positivo
2. **Plazo:** 5 días hábiles

2. Exhibir DNI de los padres.
3. Pago por servicios administrativos.

Notas:

1. **Calificación del Procedimiento:** Positivo
2. **Plazo:** 5 días hábiles

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES (AREA DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR)

3 4 DIVORCIO ULTERIOR

BASE LEGAL

ley 29227 Art. 13
Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías. (16-05-2008).
D.S. 009-2008-JUS Art. 4, 5, y 6.
Reglamento de la Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías (13-06-2008).

1. Solicitud dirigida al Alcalde.
2. Copia de la resolución de la separación convencional.
3. Pago por servicios administrativos.

Notas:

1. **Calificación del Procedimiento:** Positivo
2. **Plazo:** 5 días hábiles

1. Solicitud dirigida al Alcalde.
2. Señalar número de resolución de la separación convencional.
3. Pago por servicios administrativos.

Notas:

1. **Calificación del Procedimiento:** Positivo
2. **Plazo:** 5 días hábiles

SEPARACION CONVENCIONAL

BASE LEGAL

ley 29227 Art. 1 y 5
Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio

1. Solicitud dirigida al Alcalde.
2. Copias simples y legibles de los documentos de identidad de ambos cónyuges.
3. Copia certificada del Acta o de la Partida de Matrimonio, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

1. Solicitud dirigida al Alcalde.
2. Exhibir DNI de los cónyuges.
3. Copia simple del Acta o de la Partida de Matrimonio, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
4. Declaración jurada, con

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Ulterior en las
Municipalidades y
Notarías. (16-05-2008)
D.S. 009-2008-JUS Art. 4,
5, y 6
Reglamento de la Ley que
regula el Procedimiento no
Contencioso de la
Separación Convencional
y Divorcio Ulterior en las
Municipalidades y
Notarías (13-06-2008).

4. Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.
5. Copia certificada del Acta o de la Partida de Nacimiento, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, de los hijos menores o hijos mayores con incapacidad, si los hubiera.
6. Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de respecto de los regímenes de ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas de los hijos menores, si los hubiera.
7. Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación respecto de los regímenes de ejercicio de la curatela, alimentos y visitas de los hijos mayores con incapacidad, si los hubiera.
8. Copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaran la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador.
9. Testimonio de la Escritura Pública, inscrita en los Registros Públicos, de separación de patrimonios; o declaración jurada, con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges, de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales.
10. Testimonio de la Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos, de sustitución o de liquidación del régimen patrimonial, si fuera el caso.

5. Copia simple del Acta o de la Partida de Nacimiento, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, de los hijos menores o hijos mayores con incapacidad, si los hubiera.
6. Copias simples de la sentencia judicial firme o del acta de respecto de los regímenes de ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas de los hijos menores, si los hubiera.
7. Copias simples de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación respecto de los regímenes de ejercicio de la curatela, alimentos y visitas de los hijos mayores con incapacidad, si los hubiera.
8. Copias simples de las sentencias judiciales firmes que declaran la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador.
9. Testimonio de la Escritura Pública, inscrita en los Registros Públicos, de separación de patrimonios; o declaración jurada, con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges, de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales.
10. Testimonio de la Escritura Pública, inscrita en los Registros Públicos, de sustitución o de liquidación del régimen patrimonial, si fuera el caso.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



		11. Declaración jurada del último domicilio conyugal, de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges. 12. Pago por servicios administrativos. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: No aplica 2. Plazo: No aplica	11. Declaración jurada del último domicilio conyugal, de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges. 12. Pago por servicios administrativos. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: No aplica 2. Plazo: No aplica
	COPIACERTIFICA DE RESOLUCION DE SEPARACION CONVENCIONAL O DIVORCIO ULTERIOR BASE LEGAL LEY 27444 Art. 106 Numeral 106.1, 106.2 y 106.3 y Art. 107 Ley de Procedimiento Administrativo General (10/04/2001)	1. Solicitud dirigida al alcalde. 2. Copia de la resolución de la separación convencional. 3. Pago por servicios administrativos. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 5 días hábiles	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Indicar número de resolución de la separación convencional. 3. Pago por servicios administrativos. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 5 días hábiles
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL (SUB GERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS)			
 	INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICOS PARA LA HABILITACION URBANA. BASE LEGAL Ley 27972 Artº. 79 Numeral 3.6.1. Ley Orgánica De Municipalidades (27/05/03) Ley N° 29090 D.L. 1225 Art. 25 Decreto Supremo 029-2019- VIVIENDA Numeral 22.1 del artículo 22	VERIFICACION ADMINISTRATIVA I. REQUISITOS COMUNES 1.1. FUHU, triplicado debidamente suscritos. 1.2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor de 30 días naturales. 1.3. En caso que el administrado no se el propietario del predio, la escritura pública que acredite a independizar. 1.4. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una	I. REQUISITOS COMUNES 1.1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional habilitado, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación. 1.2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



	antigüedad de 30 Días calendarios. 1.5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación. 1.6. Pago por servicios administrativos	documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar. 1.3. Anexo E del FUHU: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los el profesional habilitado. 1.4. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 1.5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional habilitado, compuesta por: 1.5.1. Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. 1.5.2. Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. 1.5.3. Planode independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. 1.5.4. Cuando corresponda, el Planode independización identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. 1.5.5. Memoria descriptiva,
	II. DOCUMENTACION TECNICA 2.1. Anexo E: Independización de Terreno Rustico de Habilitación Urbana. 2.2. Certificación de Zonificación y Vías expedido por la Municipalidad Provincial. 2.3. Declaración Jurada de Inexistencia de Feudatarios. 2.4. Documentación Técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: a. Plano de Ubicación y localización del terreno matriz con a la trama urbana más cercana señalando el perímetro y relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el plan de desarrollo urbano aprobado por la municipalidad correspondiente. b. Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura de nivel según antecedentes registrales.	

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



		c. Plano de independización, señalando la parcela independizada y la remanente, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes originales. d. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y remanente. Nota: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 10 días hábiles 3. Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.	indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente. 1.5.6. Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial Correspondiente. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 13 días hábiles 3. Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 2006-JUS
6	LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS (VIGENCIA 36 MESES) 60.1. MODALIDAD A BASE LEGAL Decreto Supremo 029-2019- VIVIENDA Literal a) del inciso 19.1.1 del numeral 19.1 del artículo 19 Numeral 22.1 del artículo 22 Numeral 24.1 del artículo 24 Ley de Regulación de	VERIFICACION ADMINISTRATIVA I. REQUISITOS COMUNES 1.1. Fuhu por triplicado debidamente suscrito. 1.2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 1.3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.	VERIFICACION ADMINISTRATIVA I. REQUISITOS COMUNES 1.1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - Fuhu, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar,

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25-09-07).

D.S. 008 - 2013-

VIVIENDA Art. 32

Numeral 32.1 Literal

e), f), y g).

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones y sus modificatorias (03/05/2013)

D.S. 014 - 2015
VIVIENDA

Art. 25, Art. 31 Numeral 31.1

Literal h)

Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificaciones, aprobado por el

D.S. 008-2013-

VIVIENDA,

y modificado por el D.S.

012- 2013 VIVIENDA

D.S. 009 -2016-

VIVIENDA

Art. 25 y 31 Numeral 31.1

Literal

a), b), c), d) y h).

Licencias de Habilitaciones

Urbanas y Licencia de Edificaciones, aprobado por el D.S. 008-2013-

VIVIENDA,

y modificados por los D.S.

012-2013- VIVIENDA y D.S. 014- 2015-

VIVIENDA (23-07-16)

D.S.005-2010-VIVIENDA

Art. 7, 8, 11, 12 y 14 Decreto Supremo que modifica

el Reglamento de verificación

1.4. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios.

1.5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.

1.6. Pago de tasas

1.6.1. Por Servicios Administrativo (Verificación Administrativa)

1.6.2. Por Verificación Técnica S/. 150.00 por cada visita

II. REQUISITOS TECNICOS

2.1. Certificado de Zonificación y Vías.

2.2. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes

2.3. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

2.4. Documentación técnica, por triplicado, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:

1. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
2. Plano perimétrico y topográfico.
3. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea

consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

1.2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

1.3. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

1.4. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

1.5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:

1.5.1. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

1.5.2. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

1.5.3. Plano perimétrico y topográfico.

1.5.4. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.

1.6. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

1.7. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Administrativa y Técnica
(06-02-2010)

SE SUJETAN A ESTA MODALIDAD.

a) Los terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública de asociación pública - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.

4. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento a las áreas de recreación pública, de ser el caso.

5. Memoria descriptiva.

2.5. Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder.

2.6. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder.

2.7. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental arqueológico.

2.8. Anexo D del Fuhu, con indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación administrativa.

2.9. Estudio de Mecánica de Suelos.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

El administrado para iniciar la ejecución de obra autorizada con la licencia tiene que haber presentado ante la Municipalidad el anexo H, el cual contiene.

1. Fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.
2. Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el responsable

de recreación pública, de ser el caso.

1.8. Memoria descriptiva.

1.9. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

1.10. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

1.11. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación

1.12. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Notas:

1. **Calificación del Procedimiento:** Automático
2. **Plazo:** 0 días
3. Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 2006-JUS.
4. No están consideradas en esta modalidad: Las habilitaciones urbanas

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de Obra y por el Supervisor de designado por la Municipalidad.

3. Copia de comprobante de pago de la Verificación Técnica.

Notas:

1. **Calificación del Procedimiento:** Automático
2. **Plazo:** 1 día hábil
3. Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.
4. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
5. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
6. Los proyectos de la Modalidad A se encuentran exonerados de realizar aportes reglamentarios, según el Numeral 16.9 Literal b) del Artículo 16 del D.S. 012-2013-VIVIENDA

proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.

5. Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
6. Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



  	60.2. MODALIDAD B BASE LEGAL Ley 29090 Art° 10,16 y 31 Decreto Supremo 029-2019- VIVIENDA Literal a) del inciso 19.1.1 del numeral 19.1 del artículo 19 Numeral 22.1 del artículo 22 Numeral 24.1 del artículo 24 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25-09-07). D.S. 008 - 2013- VIVIENDA Art. 32 Numeral 32.1 Literal e), f), y g) y Numeral 32.4 Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones y sus modificatorias (03/05/2013)	VERIFICACION ADMINISTRATIVA I. REQUISITOS COMUNES 1.1. Fuhu por triplicado debidamente suscrito. 1.2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 1.3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 1.4. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 1.5. Declaración Jurada de habilitación de los	VERIFICACION ADMINISTRATIVA I. REQUISITOS COMUNES 1.1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - Fuhu, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento de tramitación. 1.2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar. 1.3. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica. 1.4. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 1.5. Documentación técnica, en

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



D.S. 014 - 2015-VIVIENDA Art. 25, Art. 32 Numeral 32.1 Literal h).

Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificaciones, aprobado por el D.S. 008-2013-VIVIENDA, D.S. 009 -2016-VIVIENDA Art. 25 y 32 Numeral 32.1 Literal a), b), c), d) y h).

Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificaciones, aprobado por el D.S. 008-2013-VIVIENDA, y modificados por los D.S. 012-2013- VIVIENDA y D.S. 014-2015-VIVIENDA (23-07-16)

D.S.005-2010-VIVIENDA Art. 7, 8, 11, 12 y 14 Decreto Supremo que modifica el Reglamento de verificación Administrativa y Técnica (06- 02-2010)

SE SUJETAN A ESTA MODALIDAD.

a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, como resultado de la Habitación Urbana, siempre en cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano

profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.

1.6. Pago de tasas

1.6.1. Por Servicios Administrativo (Verificación Administrativa)

1.6.2. Por Verificación Técnica S/. 250.00 por cada visita

II. REQUISITOS TECNICOS

2.1. Certificado de Zonificación y Vías.

2.2. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes.

2.3. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

2.4. Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:

- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
- Plano perimétrico y topográfico.
- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.
- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por: Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

- Plano perimétrico y topográfico.
- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
- Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- Memoria descriptiva

1.6. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

1.7. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación.

1.8. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.

- e. Memoria descriptiva.
- 2.5. Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder.
- 2.6. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder.
- 2.7. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.
- 2.8. Anexo D del FUHU, con indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación administrativa.
- 2.9. Estudio de Mecánica de Suelos.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

El administrado para iniciar la ejecución de obra autorizada con la licencia tiene que haber presentado ante la Municipalidad el anexo H, el cual contiene.

1. Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de obra.
2. Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el responsable de Obra y por el Supervisor de designado por la Municipalidad.
3. Copia de comprobante de pago de la Verificación Técnica.
4. Póliza CAR

Nota:

1. **Calificación del Procedimiento:** Positivo
2. **Plazo:** 15 días hábiles

se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

- 1.9. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación.

- 1.10. Informe Técnico Favorable, acompañando a los requisitos precedentes, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto

Notas:

1. **Calificación del Procedimiento:** Positivo
2. **Plazo:** 15 días hábiles
3. El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
4. Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 2006-JUS.
5. No están consideradas en esta modalidad: Las habilitaciones urbanas

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



60.2.1. APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS

3. Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.
4. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
5. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados.

- proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.
6. Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
 7. Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

- 1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
- 3.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.
- 4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
- 5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por: a. Plano de ubicación y localización del

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



terreno con coordenadas UTM. b. Plano perimétrico y topográfico. c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro. d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. f. Memoria descriptiva.

6.- Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

7.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

9.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

10.- Informe Técnico Favorable, acompañando a los requisitos precedentes, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto.

Notas:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



		1.- Calificación: Automática 2.- Plazo: 0 días 2.- Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos. 3.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS. 4.- No están consideradas en esta modalidad: Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura. 5.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF. 6.- Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra 7.- Para la aprobación automática ésta se realizará previa evaluación del cumplimiento de los requisitos 8.- En caso de persona jurídica, copia fedateada o legalizada de la vigencia de poder expedida por la SUNARP
60.3. MODALIDAD C (con evaluación previa de la comisión técnica) BASE LEGAL Ley 29090 Art° 16 y 31	VERIFICACION ADMINISTRATIVA I. REQUISITOS COMUNES 1.1. FUHU por triplicado debidamente suscrito. 1.2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de	VERIFICACION ADMINISTRATIVA I. REQUISITOS COMUNES 1.1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Decreto Supremo 029-2019- VIVIENDA (06/11/2019)
Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación
Literal b) del numeral 19.3 del artículo 19
Numeral 22.1 del artículo 22
Numeral 26.1 del artículo 26
Numeral 26.1 del artículo 26

Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25-09-07).
D.L. 1225 Art. 10 Numeral 3 Decreto Legislativo que modifica la Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25-09-15).

D.S. 008 - 2013- VIVIENDA Art. 32
Numeral 32.1 Literal e), f), y g) y Numeral 32.4
Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificaciones y sus modificatorias (03/05/2013)

D.S.014-2015-VIVIENDA Art.33 Numeral 33.3, 33.4 y 33.11
y Numeral 33.12

Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificaciones, aprobado por el
D.S. 008-2013- VIVIENDA,

Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.

1.3. En caso que el solicitante de la licencia de habitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.

1.4. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.

1.5. Declaración Jurada de habitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.

1.6. Pago de tasas

1.6.1. Por Servicios Administrativo (Verificación Administrativa)

1.6.2. Por Verificación Técnica S/. 350.00 por cada visita.

1.6.3. Por servicio de los delegados acreditados que integran como miembros de la Comisión Técnica calificadora del proyecto el 0.1% valor de la obra.

1.6.4. Por servicio de delegados Ad hoc (CENEPRED, CGBVP Y DC) que integran las Comisiones Técnicas el 0.02 % del valor de la obra.

II. REQUISITOS TECNICOS

2.1. Certificado de Zonificación y Vías.

2.2. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua,

suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

1.2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

1.3. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

1.4. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

1.5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

b. Plano perimétrico y topográfico.

c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



y modificado por el D.S. 012- 2013 VIVIENDA D.S. 009 -2016- VIVIENDA Art. 25 Y 33 Numeral 33.1 y 33.11 Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificaciones, aprobado por el D.S. 008-2013- VIVIENDA, y modificados por los D.S. 012-2013- VIVIENDA y D.S. 014- 2015-VIVIENDA (23-07-16) D.S.005-2010- VIVIENDA Art. 7, 8, 11, 12 y 14 Decreto Supremo que modifica el Reglamento de verificación Administrativa y Técnica (06- 02-2010) R.M. N° 253-2000-MTC. (31- 05-2000), concordada con la R.M. N° 074-2005- VIVIENDA.

PUEDENACOGERCE A ESTA MODALIDAD

1.Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un planeamiento Integral de la misma.
2.Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.
3.Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas donde el número de lotes, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definen en el proyecto, siempre su finalidad sea la

alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes.

2.3. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

2.4. Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño; y, que cuente con sello "Conforme", especialidad y la firma del Revisor Urbano:

- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
- Plano perimétrico y topográfico.
- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.
- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- Memoria descriptiva.

2.5. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder.

2.6. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.

2.7. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación.

- Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- Memoria descriptiva.
- La propuesta de diseño arquitectónico de la edificación correspondiente que se requiere ejecutar.

1.6. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

1.7. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación.

1.8. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

1.9. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación.

1.10. Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



venta de viviendas edificadas.

4. Las edificaciones para fines de vivienda, multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (05) pisos y/o más de 3 000 M2 de área construida.

5. Las edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D.

6. Las edificaciones de uso mixto con vivienda.

7. Las intervenciones que se desarrollan en bienes culturales inmuebles, previamente declarados.

8. Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30 000 M2 de área construida.

9. Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15 000 M2 de área construida.

10. Locales para espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes.

11. Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en la Modalidad A, B Y D.

2.8. Estudio de Impacto Vial aprobado de corresponder.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

El administrado para iniciar la ejecución de obra autorizada con la licencia

Tiene que haber presentado ante la Municipalidad el anexo H, el cual contiene.

- Fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.
- Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el responsable de Obra y por el Supervisor de designado por la Municipalidad.
- Copia de comprobante de pago de la Verificación Técnica.
- Póliza CAR

Notas:

- Calificación del Procedimiento:** Positivo
- Plazo:** 48 días hábiles
- Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.
- El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
- Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.

- 1.11. Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las entidades que designan delegados de servicios públicos.

Notas:

- Calificación del Procedimiento:** Positivo
- Plazo:** 48 días hábiles
- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del Fuhu y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
- Para los proyectos de habilitación urbana en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



			Silencio Administrativo Negativo (tercer párrafo del numeral 4 del artículo 10 de la Ley N° 29090).
	60.4. MODALIDAD D (con evaluación previa de la comisión técnica) BASE LEGAL Decreto Supremo 029- 2019-VIVIENDA (06/11/2019) Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Literal b) del numeral 19.3 del artículo 19 Numeral 22.1 del artículo 22 Numeral 26.1 del artículo 26 Artículo 33 Ley 29090 Art° 16 y 31 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25-09- 07). D.L. 1225 Art. 10 Numeral 4 Decreto Legislativo que modifica la Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25-09- 15). D.S.008-2013-VIVIENDA Art. 17, Numeral 17.3, Literal a) y c) Arts. 25, 32 y 33 Numeral 33.1 Literal b) Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificaciones (04- 05-13) D.S.014-2015-VIVIENDA Art.33 Numeral 33.4, 33.11 y 33.12	VERIFICACION ADMINISTRATIVA I. REQUISITOS COMUNES 1.1. FUHU por triplicado debidamente suscrito. 1.2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 1.3. En caso que el solicitante de la licencia de habitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 1.4. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 1.5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 1.6. Pago de tasas 1.6.1. Por Servicios Administrativo (Verificación Administrativa) 1.6.2. Por Verificación Técnica S/.400.00 por cada visita. 1.6.3. Por servicio de los delegados acreditados que integran como miembros de la Comisión Técnica calificadora del proyecto el 0.1% valor de la obra.	VERIFICACION ADMINISTRATIVA I. REQUISITOS COMUNES 1.1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación. 1.2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar. 1.3. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica. 1.4. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 1.5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por: a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. b. Plano perimétrico y topográfico. c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisensebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificaciones, aprobado por el D.S. 008-2013-VIVIENDA, y modificado por el D.S. 012-2013 VIVIENDA D.S. 009-2016-VIVIENDA Art. 25 Y 33 Numeral 33.1 y 33.11 Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificaciones, aprobado por el D.S. 008-2013-VIVIENDA, y modificados por los D.S. 012-2013- VIVIENDA y D.S. 014-2015-VIVIENDA (23-07-16) D.S.005-2010-VIVIENDA Art. 7, 8, 11, 12 y 14 Decreto Supremo que modifica el Reglamento de verificación Administrativa y Técnica (06- 02-2010) R.M. N° 253-2000-MTC. (31-05-2000), concordada con la R.M. N° 074-2005-VIVIENDA.

PUEDE NACER A ESTA MODALIDAD

- ✓ Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y por lo tanto, requieren de la formulación de un planeamiento integral.

- 1.6.4. Por servicio de delegados Ad hoc (CENEPRED, CGBVP Y DC) que integran las Comisiones Técnicas el 0.02 % del valor de la obra.

II. REQUISITOS TECNICOS

- 2.1. Certificado de Zonificación y Vías.
- 2.2. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes.
- 2.3. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
- 2.4. Documentación técnica, de acuerdo a lo siguiente:
 - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
 - b. Plano perimétrico y topográfico.
 - c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.
 - d. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
 - e. Memoria descriptiva.
- 2.5. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder.
- 2.6. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes

de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.

- d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
- e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- f. Memoria descriptiva.

1.6. Para la aprobación del Planeamiento Integral con fines de integración, en el caso que el área por habilitar esté comprendida en el Plan de Desarrollo Urbano y/o zonificación y no colinde con zonas habilitadas, además se presenta:

- a. Plano que contenga la red de vías primarias y locales.
- b. Plano de usos de la totalidad de la parcela.
- c. Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano m aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.
- d. Memoria Descriptiva.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- ✓ Las habilitaciones Urbanas de predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes culturales inmuebles, previamente declarados o con áreas naturales protegidas.
- ✓ Las habilitaciones urbanas para fines de gran industria o industria básica, comercio y Usos Especiales.
- ✓ Las edificaciones para fines de industria.
- ✓ Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con más de 30 000 M2 de área construida.
- ✓ Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15 000 M2 de área construida.
- ✓ Los locales de espectáculos deportivos de más de 20 000 ocupantes.
- ✓ Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje establecimiento de expendio de combustible y terminales de transporte.

- considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.
- 2.7. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa
- 2.8. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación.
- 2.9. Estudio de Impacto Vial aprobado en los supuestos a) y c).
- a. De predios que no colinden con áreas urbanas o que dichas aledañas cuenten con proyectos de Habitaciones Urbanas aprobadas y no ejecutadas, por tanto, la habilitación del predio requiere de la formulación de un Planeamiento integral.
- b. Para fines industriales, comerciales o usos especiales.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

El administrado para iniciar la ejecución de obra autorizada con la licencia tiene que haber presentado ante la Municipalidad el anexo H, el cual contiene.

1. Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de obra.
2. Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el responsable de Obra y por el Supervisor de designado por la Municipalidad.
3. Copia de comprobante de pago de la Verificación Técnica.
4. Póliza CAR

Nota:

1. **Calificación del Procedimiento:** Positivo
2. **Plazo:** 48 días hábiles

- 1.7. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.
- 1.8. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación.
- 1.9. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 1.10. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación.
- 1.11. Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 1.12. Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las entidades que designan delegados de servicios públicos.

Notas:

1. **Calificación del Procedimiento:** Positivo
2. **Plazo:** 48 días hábiles
3. Los planos son elaborados en forma georreferenciada al

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



		- Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. - El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. - Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. - La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.	Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS. - El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana. - Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF
 	6 1 RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES 61.1. MODALIDAD A BASE LEGAL Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 19 y 31. D. S. N°029-2019-	- FUHU por triplicado debidamente suscritos. - Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. - En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a recepcionar. - Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. - Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen	- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. - En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



VIVIENDA Art 25 Literal f) Art. 36 Numeral 36.1. Literal a), b), c) y d), Numeral 36.2.1. Literal a) y b) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones y sus modificatorias (03/05/2013)

D.S.014-2015-VIVIENDA Art. 36

Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificaciones, aprobado por el D. S. N° 029-2019- VIVIENDA,

- en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.
6. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
 7. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.
 8. En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales, de acuerdo a la definición contemplada en el Art. 22 de la Ley, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes:
 - 8.1. Plano de replanteo de trazado y lotización.
 - 8.2. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.
 - 8.3. Memoria descriptiva correspondiente.
 - 8.4. Carta del proyectista original autorizando las modificaciones, junto con la declaración jurada de habilidad del profesional que suscribe los documentos, de ser el caso.
 9. Pago por servicios administrativos

Notas:

1. **Calificación del Procedimiento:** Positivo
2. **Plazo:** 15 días hábiles

habilitar y, de ser el caso, a edificar.

3. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
4. Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional responsable del proyecto, compuesta por:
 - 1.1. Plano de replanteo de trazado y lotización.
 - 1.2. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.
 - 1.3. Memoria descriptiva correspondiente.

Notas:

1. **Calificación del Procedimiento:** Positivo
2. **Plazo:** 13 días hábiles
3. Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



		- Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. - El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. - Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. - Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.	
RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES 61.2. MODALIDAD B		- FUHU por triplicado debidamente suscritos. - Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. - En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a recepcionar. - Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una	- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. - En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de
BASE LEGAL Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 19 y 31. D. S. N°029-2019-			

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



VIVIENDA Art 25 Literal f) Art. 36 Numeral 36.1. Literal a), b), c) y d), Numeral 36.2.1. Literal a) y b) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones y sus modificatorias (03/05/2013) D.S.014-2015-VIVIENDA Art. 36 Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificaciones.

- antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.
6. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
7. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.
8. En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales, de acuerdo a la definición contemplada en el Art. 22 de la Ley, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes:
 - 8.1. Plano de replanteo de trazado y lotización.
 - 8.2. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.
 - 8.3. Memoria descriptiva correspondiente
 - 8.4. Carta del proyectista original autorizando las modificaciones, junto con la declaración jurada de habilidad del profesional que suscribe los documentos, de ser el caso.
9. Pago por servicios administrativos

habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.

3. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
4. Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable de la obra, compuesta por:
 - 5.1. Plano de replanteo de trazado y lotización.
 - 5.2. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.
 - 5.3. Memoria descriptiva correspondiente

Notas:

1. **Calificación del Procedimiento:** Positivo
2. **Plazo:** 13 días hábiles

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú

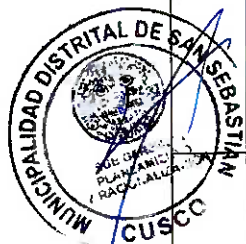


www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



	Nota: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 15 días hábiles 3. Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. 4. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. a. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. b. Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.	1. El administrado puede adjuntar un juego original al inicio del procedimiento administrativo y los otros dos (02) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la aprobación del proyecto. 2. Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES 61.3. MODALIDAD C BASE LEGAL Ley de Regulación de Habilitaciones	1. FUHU por triplicado debidamente suscritos. 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una. 3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la 4. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que	1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias. Arts. 19 y 31. D. S. N° 029-2019-VIVIENDA Art 25 Literal f) Art. 36 Numeral 36.1. Literal a), b), c) y d), Numeral 36.2.1. Literal a) y b)
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones y sus modificatorias.

- acredite el derecho a recepcionar.
5. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
 6. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.
 7. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
 8. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.
 9. En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales, de acuerdo a la definición contemplada en el Art. 22 de la Ley, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes:
 - a. Plano de replanteo de trazado y lotización.
 - b. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.
 - c. Memoria descriptiva correspondiente
 - d. Carta del proyectista original autorizando las modificaciones, junto con la declaración jurada de habilidad del profesional que

2. En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.
3. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
4. Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable de la obra, compuesta por:
 - a. Plano de replanteo de trazado y lotización.
 - b. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.
 - c. Memoria descriptiva correspondiente.

Notas:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú

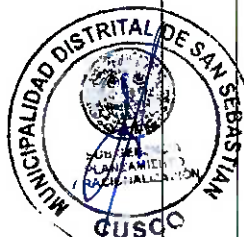


www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**RECEPCIÓN DE
OBRAS DE
HABILITACIÓN
URBANA - CON
VARIACIONES QUE
NO SE CONSIDEREN
SUSTANCIALES
61.4. MODALIDAD D**

BASE LEGAL

suscribe los documentos, de ser el caso.

10. Pago por servicios administrativos

Nota:

1. **Calificación del Procedimiento:** Positivo
2. **Plazo:** 15 días hábiles
Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.
3. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
4. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
5. Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.

1. **Calificación del Procedimiento:** Positivo
2. **Plazo:** 13 días hábiles
3. El administrado puede adjuntar un juego original al inicio del procedimiento administrativo y los otros dos (02) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la aprobación del proyecto.
4. Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

1. FUHU por triplicado debidamente suscritos.
2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que

1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Ley De Regulación de
Habilitaciones
Urbanas y de
Edificaciones,
Ley N° 29090
y modificatorias. Arts. 19
y 31. D. S. N° 029-2019-
VIVIENDA Art 25 Literal
f) Art. 36 Numeral 36.1.
Literal a), b), c) y d),
Numeral 36.2.1. Literal a)
y b) Reglamento de
Licencias de Habilitación
Urbana y Licencias de
Edificaciones y sus
modificatorias

- acredite el derecho a
receptorar.
4. Si es representante de una
persona jurídica, vigencia de
poder expedida por el Registro
de Personas Jurídicas con una
antigüedad no mayor a treinta
(30) días calendario.
 5. Declaración Jurada de
habilitación de los
profesionales que
intervienen en el proyecto de
encontrarse hábiles para
suscribir la documentación
técnica.
 6. Documentos emitidos por las
entidades prestadoras de los
servicios públicos otorgando
conformidad a las obras de su
competencia.
 7. Copia legalizada notarialmente
de las minutas que acrediten la
transferencia de las áreas de
aportes a las entidades
receptoras de los mismos y/o
comprobantes de pago de la
redención de los mismos, de
ser el caso.
 8. En caso existan
modificaciones al proyecto de
Habilitación Urbana que no se
consideren sustanciales, de
acuerdo a la definición
contemplada en el Art. 22 de
la Ley, se deberá presentar por
triplicado, y debidamente
suscrito por el profesional
responsable de la obra y el
solicitante, los documentos
siguientes:
 - a. Plano de replanteo de
trazado y lotización.
 - b. Plano de ornamentación de
parques, cuando se
requiera.
 - c. Memoria descriptiva
correspondiente
 - d. Carta del proyectista
original autorizando las
modificaciones, junto con

- procedimiento que se
requiere iniciar.
2. En caso que el titular del
derecho a habilitar sea
persona distinta a la que
inició el procedimiento
administrativo de
habilitación urbana, la
documentación que acredite
que cuenta con derecho a
habilitar y, de ser el caso, a
edificar.
 3. Documentos emitidos por las
entidades prestadoras de los
servicios públicos otorgando
conformidad a las obras de su
competencia.
 4. Copia de las minutas
firmadas por el administrado,
acreditando fecha cierta,
mediante las cuales se
confirme la transferencia de
las áreas de aportes
reglamentarios a las
entidades receptoras de los
mismos; o, de ser el caso
comprobantes de pago de la
redención de los mismos; o,
el cargo de presentación de la
copia de la licencia de
habilitación urbana y del
plano de trazado y lotización
aprobado, al que se refiere el
numeral 16.12 del artículo 16
del Reglamento de Licencias
de Habilitación Urbana y
Licencias de Edificación.
 5. Documentación técnica, en
tres (03) juegos originales,
debidamente suscrito por el
administrado y por el
profesional responsable de la
obra, compuesta por:
 - a. Plano de replanteo de
trazado y lotización.
 - b. Plano de ornamentación
de parques, cuando se
requiera.
 - c. Memoria descriptiva
correspondiente.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



	la declaración jurada de habilidad del profesional que suscribe los documentos, de ser el caso. 9. Pago por servicios administrativos Nota: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 15 días hábiles 3. Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. 4. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. 5. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. 6. Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.	Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 13 días hábiles 3. El administrado puede adjuntar un juego original al inicio del procedimiento administrativo y los otros dos (02) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la aprobación del proyecto. 4. Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS 62.1. MODALIDAD A BASE LEGAL	1. Fuhu por triplicado debidamente suscritos. 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.	1. Formulario Único de Regularización (Fuhu más Fuhu - Recepción de Obras), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



D. L. N° 1225 que modifica la ley 29090
Primera Disposición Complementaria Transitoria (24-08-15)
D. S. N° 029-2019-VIVIENDA Art 25 Literal f) Art. 39 Numeral 39.1. Lieral a), b), c), d), e) y g) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones y sus modificatorias

D.S. 014 - 2015 - VIVIENDA Art. 39 Numeral 39.1. Literal f) Art. 39 Numeral 39.2 y Numeral 39.4 Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificaciones.

SE ACOGEN A ESTA REGULARIZACION
Las habitaciones Urbanas ejecutadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 29090, que hayan sido ejecutadas o que no tengan conformidad de obra después de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre del 2008, pueden ser regularizadas conforme al procedimiento establecido en Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana, dentro del plazo de 02 años contados a partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo.



3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.
4. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.
6. Copia del comprobante de pago por la tasa municipal correspondiente.
7. Certificado de zonificación y vías.
8. Plano de ubicación y localización del terreno (03 ejemplares).
9. Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial (03 ejemplares).
10. Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes (03 ejemplares).
11. Copia legalizada notarialmente de la escritura pública y/o comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan.
12. Declaración jurada suscrita por el administrado de la habilitación y el profesional constataador de obra, en la que indique que se verificó que las

- corresponda, por el profesional responsable, en el que se consigne la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, adjuntando copia del recibo del pago efectuado en el colegio profesional por derecho de revisión. El pago de tramitación de la licencia y los pagos por derecho de revisión se encuentran comprendidos en la determinación del derecho de tramitación, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444.
2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación con la que acredite que cuenta con derecho a realizar una habilitación urbana.
 3. Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por:
 - a. Plano de ubicación con la localización del terreno con coordenadas UTM.
 - b. Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, ceras y bermas; y, las áreas correspondientes a los aportes. La lotización debe estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano - PDU aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.
 - c. Plano perimétrico y topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- obras se ejecutaron, total o parcialmente.
13. Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.
 14. En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 7, 8 y 9, debiendo en su reemplazo presentar:
 - a. Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados.
 - b. Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana, de corresponder
 15. Pago de tasas por servicios administrativos
 - a. Modalidad A

Nota:

1. **Calificación del Procedimiento:** Positivo
2. **Plazo:** 8 días hábiles
3. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
4. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
5. El procedimiento de regularización solo es de aplicación a las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la Ley, debiendo acreditarse con documento de fecha cierta, tal y como lo dispone el artículo 38.1 del Reglamento.
6. Los administrados que hubieren ejecutado obras de

- aprobación de proyectos.
- d. Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.
 - e. Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios.
4. Copia del comprobante de pago de la multa por habilitar sin licencia. El valor de la multa es equivalente hasta el 10% del valor de la obra a regularizar tomando el promedio de los valores unitarios oficiales de edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud de la regularización.
 5. En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar el plano de ubicación con la localización del terreno y el plano de lotización, debiendo presentar en su reemplazo: la localización del terreno y el plano de lotización, debiendo presentar en su reemplazo:
 - a. Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados.
 - b. Planos de Replanteo de la habilitación urbana, de corresponder.

Notas:

1. **Calificación del Procedimiento:** Positivo
2. **Plazo:** 8 días hábiles
3. Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS 62.2. MODALIDAD B

BASE LEGAL

D. L. N° 1225 que
modifica la ley 29090
Primera Disposición
Complementaria
Transitoria (24-08-15)
D. S. N° 029-2019-
VIVIENDA Art 25 Literal
f) Art. 39 Numeral 39.1.
Literal a), b), c), d), e) y g)
Reglamento de Licencias
de Habilitación Urbana y
Licencias de Edificaciones
y sus modificatorias

habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente podrán solicitar la regularización de la misma, siempre que ésta cuente con:

7. Obras de distribución de agua potable y recolección de desagüe, de distribución de energía eléctrica e iluminación pública, según corresponda.
8. Edificaciones permanentes con un área techada mínima de 25 m², de las edificaciones construidas conocimientos, muros y techos.
9. La sección del FUHU y el Anexo G con el número de la Resolución de aprobación, conjuntamente con los documentos técnicos respectivos, debidamente sellados y visados, se entregan por duplicado al administrado para su inscripción en el Registro de Predios.

4. Resolución de Regularización que apruebe la Habilitación Urbana, debe considerar también la aprobación de la recepción de obras

1. FUHU por triplicado debidamente suscritos.
2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.
4. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse

1. Formulario Único de Regularización (FUHU más FUHU - Recepción de Obras), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se consigne la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, adjuntando copia del recibo.
2. El pago de tramitación de la licencia y los pagos por derecho de revisión se encuentran comprendidos en la determinación del derecho de tramitación, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SE ACOGEN A ESTA REGULARIZACION

Las habitaciones Urbanas ejecutadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 29090, que hayan sido ejecutadas o que no tengan conformidad de obra después de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre del 2008, pueden ser regularizadas conforme al procedimiento establecido en Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana, dentro del plazo de 02 años contados a partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo.

- hábiles para suscribir la documentación técnica.
6. Copia del comprobante de pago por la tasa municipal correspondiente.
7. Certificado de zonificación y vías.
8. Plano de ubicación y localización del terreno (03 ejemplares).
9. Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial (03 ejemplares).
10. Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes.
11. Copia legalizada notarialmente de la escritura pública y/o comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan (03 ejemplares).
12. Declaración jurada suscrita por el administrado de la habilitación y el profesional constataador de obra, en la que indique que se verificó que las obras se ejecutaron, total o parcialmente.
13. Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.
14. En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 7, 8 y 9, debiendo en su reemplazo presentar:

3. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación con la que acredite que cuenta con derecho a realizar una habilitación urbana.
4. Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por:
 - a. Plano de ubicación con la localización del terreno con coordenadas UTM.
 - b. Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y, las áreas correspondientes a los aportes. La lotización debe estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano PDU aprobado por la Municipalidad Provincial Correspondiente.
 - c. Plano perimétrico y topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos.
 - d. Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.
 - e. Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios.
5. Copia del comprobante de pago de la multa por habilitar sin licencia. El valor de la multa es equivalente hasta el 10% del valor de la obra a regularizar tomando el promedio de los valores

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú

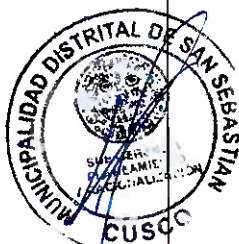


www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- a. Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados.
 - b. Planos de Replanteo de la Habitación Urbana, de corresponder
15. Pago de tasas por servicios administrativos
- a. Modalidad B

Nota:

1. **Calificación del Procedimiento:** Positivo
2. **Plazo:** 8 días hábiles
3. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
4. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
5. El procedimiento de regularización solo es de aplicación a las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la Ley, debiendo acreditarse con documento de fecha cierta, tal y como lo dispone el artículo 38.1 del Reglamento.
6. Los administrados que hubieren ejecutado obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente podrán solicitar la regularización de la misma, siempre que ésta cuenten con:
 - Obras de distribución de agua potable y recolección de desagüe, de distribución

unitarios oficiales de edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud de la regularización.

6. En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar el plano de ubicación con la localización del terreno y el plano de lotización, debiendo presentar en su reemplazo:
- a. Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados.
 - b. Planos de Replanteo de la habitación urbana, de corresponder.

Notas:

6. **Calificación del Procedimiento:** Positivo
7. **Plazo:** 15 días hábiles

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



		de energía eléctrica e iluminación pública, según corresponda. • Edificaciones permanentes con un área techada mínima de 25 m², de las edificaciones ○ construidas con cimientos, muros y techos. La sección del FUHU y el Anexo G con el número de la Resolución de aprobación, conjuntamente con los documentos técnicos respectivos, debidamente sellados y visados, se entregan por duplicado al administrado para su inscripción en el Registro de Predios.	
6 4	SUB DIVISIÓN DE LOTE URBANO BASE LEGAL Ley N° 29090 Artº. 30 y 31 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias (25/09/2007) D.L. 1225 Art. 25 Decreto Legislativo que modifica la Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25-09-15). D. S. N° 029-2019-VIVIENDA Art 31, 32 Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones y sus modificatorias.	I. REQUISITOS COMUNES 1.1. FUHU por triplicado debidamente suscrito. 1.2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor de 30 días naturales. 1.3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura Pública que acreditar el derecho ha subdividir. 1.4. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios. 1.5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. 1.6. Pago por servicios administrativos II. REQUISITOS TECNICOS	1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional habilitado, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar. 3. Anexo F del FUHU: Subdivisión de lote urbano, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, y el profesional responsable del proyecto. 4. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales,

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



	1.1. Plano de Ubicación y Localización del lote materia de subdivisión. 1.2. Plano del Lote a Subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. Plano de la Subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante en concordancia con lo establecido en la Norma GH.020 del R.N.E. (03 ejemplares) 1.3. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los Sublotes propuestos resultantes. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 10 días hábiles 3. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante el profesional que interviene. 4. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable el propietario o solicitante. 5. En caso se solicite la Subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y	firmada por el administrado y el profesional responsable del proyecto, compuesta por: a. Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. b. Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. c. Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020, "Componentes de Diseño Urbano" del RNE. d. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los Sublotes propuestos resultantes. Nota: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 15 días hábiles 3. En caso se solicite la subdivisión de un lote urbano que cuenta con obras de habilitación urbana inconclusas, dichas obras son ejecutadas y recepcionadas en este procedimiento administrativo, considerando lo dispuesto en los artículos 31 y 36 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
--	--	---

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



		recepcionadas bajo el mismo procedimiento.	
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO (SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION URBANO RURAL)			
6 7	ANTEPROYECTO EN CONSULTA 1. MODALIDAD C BASE LEGAL D. S. N° 029-2019-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones y sus modificatorias	1. Formulario Único de Edificaciones (FUE) triplicado debidamente suscrito vigente. 2. Plano de Ubicación y Localización según formato de Ley. 3. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100. 4. Planos de seguridad y evacuación amobladas en las modalidades de aprobación C y D cuando requiera la intervención del delegado del CENEPRED. 5. Declaración Jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto. 6. Pago de tasas: 6.1. Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a delegados acreditados como miembros de las Comisiones Técnicas calificadora de proyectos el 0.1% del valor de la obra. 6.2. Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a delegados Ad-Hoc como miembro de las comisiones Técnicas calificadoras de proyectos, que representa a entidades rectoras (CENEPRED, CGBVP y MINISTERIO DE CULTURA) el 0.02 % del Valor de la Obra * 6.3. Pago por Servicios Administrativos.	1. FUE, en dos (02) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional proyectista en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. 2. Copia del recibo del pago efectuado por derecho de revisión al Colegio Profesional. 3. Plano de ubicación y localización del lote. 4. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100. 5. Plano de seguridad, que contenga las consideraciones de distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillo y señalización correspondiente a la evacuación, de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda. La revisión del plano de seguridad es efectuada por el delegado de la especialidad de Arquitectura de la Comisión Técnica 6. Memoria Descriptiva. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 10 días hábiles 3. La revisión del plano de seguridad es efectuada por el delegado de la especialidad de Arquitectura de la Comisión Técnica.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



  		Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 10 días hábiles	4. La Municipalidad, a requerimiento del administrado, puede aprobar un Anteproyecto en Consulta bajo los alcances de una modalidad superior a la que corresponda al proyecto, debiendo exigirse, el derecho de revisión respectivo. 5. Adjuntar Anexo A en caso de existir copropiedad. 6. Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato editable. 7. Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público en Telecomunicaciones. 8. Plan de obras, acompañado de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el Art. 15 del Reglamento (D.S. 003-2015-MTC). 9. Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio. 10. Autorización del Ministerio de Cultura, en caso las instalaciones sean en el Centro Histórico 11. Adicionalmente a estos requisitos deberá de presentar los requisitos exigidos en el Art.13 y el Art. 14 de ser el caso del Reglamento. 12. Pago por servicios administrativos
--	--	--	--

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



7 2	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION CON VARIACION NO SUSTANCIAL 1. MODALIDAD A BASE LEGAL D.S.014-2015-VIVIENDA Art.64 Numeral 64.1, Literal a)...g), Numeral Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencia de edificaciones D.S. 029-2019-VIVIENDA Art. 79 Numeral 79.3 Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	1. Presentar la sección del Formulario Único de Edificaciones (FUE) Conformidad de Obra y Declaratoria de edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2. Copia literal de dominio con una antigüedad de 30 días. 3. En el caso en que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar los siguientes: 3.1. En caso de que el solicitante no sea propietario del predio, deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3.2. Si el solicitante es persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigentes al momento de presentación de documentos. 4. Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que corresponden a la obra ejecutada, debidamente suscritas por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra. 5. Copia de la sección de cuaderno de obra y de los planos respectivos, que acredite que las	1. FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. 2. En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3. Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra. 4. La copia de la sección del cuaderno de Obra acredite las modificaciones efectuadas. 5. La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra. 6. El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que
--------	--	---	--

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



modificaciones fueron puesta a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de las especialidades respectivas antes de su ejecución.

6. Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso de que este no sea responsable de la obra, ni el constataador.
7. Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de la obra o constataador de obra.
8. Documento que registre la fecha de ejecución de obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.
9. Pago por servicios administrativos.

Notas:

1. **Calificación del Procedimiento:** Positivo
2. **Plazo:** 5 días hábiles
3. El formulario y sus anexos deben ser revisados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.

indique dicha fecha.

Notas:

1. **Calificación del Procedimiento:** Automático
2. **Plazo:** 0 días
3. Conformidad de Obra y la Declaratoria de Edificación con variaciones procede solo en los casos que las modificaciones efectuadas se consideren no sustanciales, según lo previsto en el numeral del artículo 72 del Reglamento y, siempre que éstas cumplan con las normas vigentes a la fecha de la obtención de la licencia, o a la fecha de la presentación de la solicitud de la Conformidad de Obra y la Declaratoria de Edificación con variaciones, según le sea más favorable.
4. El número de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con Variaciones se consigna en forma inmediata en todos los originales de los formularios únicos presentados. El cargo del administrado, conformado por dos (02) juegos del FUE – Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación y dos (02) juegos de la documentación técnica y que se entrega en el mismo acto de presentación, constituye la Conformidad de Obra y autoriza a la inscripción

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú

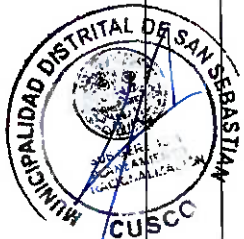


www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



			registral de la Declaratoria de Edificación. 5. Para la aprobación automática se requerirá previamente la inspección técnica de la edificación declarada en la solicitud de la correspondiente conformidad de obra.
72.2. MODALIDAD B BASE LEGAL D.S. 029-2019- VIVIENDA Art. 79.1 Numeral 79.2 Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	1. Presentar la sección del Formulario Único de Edificaciones (FUE) Conformidad de Obra y Declaratoria de edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2. Copia literal de dominio con una antigüedad de 30 días. 3. En el caso en que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe Presentar los siguientes: 3.1. En caso de que el solicitante no sea propietario del predio, deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3.2. Si el solicitante es persona jurídica se acompañará la respectiva Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido el Registro de Personas Jurídicas, vigentes al momento de presentación de documentos. 4. Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que corresponden a la obra ejecutada, debidamente suscritas por el administrado y el profesional responsable o el profesional en	1. FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. 2. En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3. Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra. 4. La copia de la sección del cuaderno de obra en la que el Responsable de Obra	

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



   		arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatado. 5. Copia de la sección de cuaderno de obra y de los planos respectivos, que acredite que las modificaciones fueron puesta a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de las especialidades respectivas antes de su ejecución. 6. Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso de que este no sea responsable de la obra, ni el constataador. 7. Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de la obra o constataador de obra. 8. Documento que registre la fecha de ejecución de obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. 9. Pago por servicios administrativos Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 15 días hábiles 3. El formulario y sus anexos deben ser revisados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen	acredite las modificaciones efectuadas. 5. La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra. 6. El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 15 días hábiles 3. Conformidad de Obra y la Declaratoria de Edificación con variaciones procede solo en los casos que las modificaciones efectuadas se consideren no sustanciales, según lo previsto en el numeral 72.2.1 del artículo 72 del Reglamento y, siempre que éstas cumplan con las normas vigentes a la fecha de la obtención de la licencia, o a la fecha de la presentación de la solicitud de la Conformidad de Obra y la Declaratoria de Edificación con variaciones, según le sea más favorable. 4. En caso que las obras se hayan ejecutado de acuerdo a los planos de replanteo, presentados y, de no haber observaciones, el funcionario municipal designado para tal fin, en el plazo establecido en el numeral precedente emite la
--	--	---	---

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- Conformidad de Obra con Variaciones y extiende la Declaratoria de Edificación correspondiente, para lo cual sella y firma todos los documentos y planos. Este acto constituye la Conformidad de Obra y autoriza a la inscripción registral de la Declaratoria de Edificación, para lo cual se entrega al administrado dos (02) juegos suscritos de los formularios y de la documentación correspondiente.
5. En caso que los planos de replanteo presentados no correspondan con la obra y siempre que las modificaciones efectuadas se consideren como no sustanciales, según lo previsto en el literal a) del numeral 72.2.1 del artículo 72 del Reglamento, el funcionario municipal designado para tal fin comunica dichas observaciones al administrado dentro del plazo de tres (03) días hábiles, quien puede subsanarlas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, prorrogables por cinco (05) días hábiles. Con la formulación de observaciones se suspende el plazo previsto.
6. Nota sobre el plazo de atención: El procedimiento administrativo tiene un plazo de 15 días calendario, con un plazo adicional de 3 días

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



			hábiles para la notificación correspondiente.
72.3. MODALIDAD C BASE LEGAL D.S.014-2015- VIVIENDA Art.64 Numeral 64.4 Literal a)...g)	1. Presentar la sección del Formulario Único de Edificaciones (FUE) Conformidad de Obra y Declaratoria de edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2. Copia literal de dominio con una antigüedad de 30 días. 3. En el caso en que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar los siguientes: 3.1. En caso de que el solicitante no sea propietario del predio, deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3.2. Si el solicitante es persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigentes al momento de presentación de documentos. 4. Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que corresponden a la obra ejecutada, debidamente suscritas por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado	1. FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. 2. En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3. Los planos de replanteo por triplicado: Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra. 4. La copia del	

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



	como profesional constatado de obra. 5. Copia de la sección de cuaderno de obra y de los planos respectivos, que acredite que las modificaciones fueron puesta a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de las especialidades respectivas antes de su ejecución. 6. Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso de que este no sea responsable de la obra, ni el constataador. 7. Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de la obra. 8. Documento que registre la fecha de ejecución de obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. 9. Pago de tasas: 9.1. Por Verificación administrativa 9.2. Pago a la Comisión Técnica el 0.1% del valor a la obra a la especialidad de Arquitectura. 9.3. Por servicio de delegados Ad hoc (CENEPRED) del 0.02% del valor de la obra de ser el caso. a. El formulario y sus anexos deben ser revisados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.	comprobante de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de arquitectura. 5. El documento que registre la fecha de ejecución de la obra. 6. La copia de la sección del cuaderno de obra en la que el responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas. 7. En caso el administrado no cuente con documento que registre la fecha de ejecución de la obra, éste puede suscribir y presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.
	Notas: 8. En caso de formularse observaciones, las mismas son notificadas al administrado a quien se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles, prorrogables por cinco (05) días hábiles para subsanarlas, suspendiéndose el cómputo del plazo del procedimiento administrativo. 9. Calificación del Procedimiento: Positivo 10. Plazo: 15 días calendarios	

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



		2. Plazo: 20 días calendarios	
7 3	LICENCIA DE EDIFICACION PARA LA MODALIDAD A 73.1. VIVIENDAS UNIFAMILIARES HASTA 120 M2 (Siempre que constituya la única edificación en el lote) BASE LEGAL Ley 27972 Art°. 79 Numeral 3.6.2. Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003) Ley N° 29090 Art°. 10, Numeral 1 Literal a) y Art. 25 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y sus modificatorias (25/09/2007). Ley 27972 Art.79 Numeral 3.6.2 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003) D.S.006-2017 Art. 25 D.S. 029-2019-VIVIENDA Art. 58, 58.1.61, 61.1, 63, 63.1, 63.11 Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación D.S. 002-2017-VIVIENDA Art.7, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 Reglamento de Verificación	VERIFICACION ADMINISTRATIVA 3.1.1. REQUISITOS COMUNES 1.1. FUE, triplicado debidamente suscritos. 1.2. En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 1.3. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 1.4. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 1.5. Pago de tasas: a. Por Servicios Administrativo (Verificación Administrativa). b. Por Verificación Técnica S/.200.00 por cada visita (mínimo) 3.1.2. REQUISITOS TECNICOS (duplicado) 10.1. Plano de Ubicación y Localización según formato. 10.2. Plano de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas. VERIFICACIÓN TÉCNICA	1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote, los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Automático 2. Plazo: 0 días 3. El administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el banco de proyectos de la Municipalidad. 4. No están consideradas en esta modalidad: - Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Administrativa y Técnica
(24/01/2017)

NO ESTAN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD

- Las edificaciones que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura (MC).
- Las edificaciones señaladas en el Literal a) que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindantes con edificaciones existentes.

El administrado para iniciar la ejecución de obra autorizada con la licencia tiene que haber presentado ante la Municipalidad el anexo H, el cual contiene.

- Fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.
- Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el responsable de Obra y por el Supervisor de designado por la Municipalidad. La suscripción del citado cronograma se realiza en lo que corresponde conforme a los establecido en el Art. 59 del D.S. 014-2015-PCM.
- Copia de comprobante de pago de la Verificación Técnica.
- Póliza CAR

Notas:

- Calificación del Procedimiento:** Automático
- Plazo:** 5 días hábiles
- El Formulario y sus anexos deben de ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y los profesionales que intervienen.
- Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.

Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.- Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo la modalidad B.

**73.2. AMPLIACION DE
VIVIENDA VIVIENDA
UNIFAMILIAR.**
(Área de ampliación que
no supere los 200 M2)

BASE LEGAL

VERIFICACION ADMINISTRATIVA I. REQUISITOS COMUNES

- 1.1. FUE**, triplicado debidamente suscritos.

- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Ley 27972 Artº. 79 Numeral 3.6.2. Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003) Ley N° 29090 Artº. 10, Numeral 1 Literal b) y Art. 25 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias (25/09/2007). Texto Único Ordenado de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones D.S. 029-2019- VIVIENDA Art. 79, 58, 61, 61.1, 63.1, 63.4, 63.11 Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación D.S. 002-2017- VIVIENDA Art.7, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (24/01/2017) NO ESTAN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD a. Las edificaciones que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura (MC). b. Las edificaciones señaladas en el Literal b) que requieran la	1.2. En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 1.3. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 1.4. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 1.5. Pago de tasas: a. Por Servicios Administrativo (Verificación Administrativa). b. Por Verificación Técnica S/. 200.00 por cada visita (mínimo) II. REQUISITOS TECNICOS 1.1. Plano de ubicación. 1.2. Plano de arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas donde se diferencie las áreas existentes ampliadas. VERIFICACIÓN TÉCNICA El administrado para iniciar la ejecución de obra autorizada con la licencia tiene que haber presentado ante la Municipalidad el anexo H, el cual contiene. 1. Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de obra. 2. Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscripto por el responsable de Obra y por el Supervisor designado por la	información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente. 4. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote, los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas, en los que se diferencie el área existente y el área de ampliación. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Automático
--	--	--

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindantes con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse La Licencia de edificación bajo la Modalidad B

Municipalidad. La suscripción del citado cronograma se realiza en lo que corresponde conforme a los establecido en el Art. 59 del D.S. 014-2015-PCM.

3. Copia de comprobante de pago de la Verificación Técnica.

Notas:

1. **Calificación del Procedimiento:** Automático
2. **Plazo:** 3 días hábiles
3. El Formulario y sus anexos deben de ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y los profesionales que intervienen.
4. Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmado por el propietario o solicitante.

2. **Plazo:** 3 días hábiles
3. No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.- Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo la modalidad B.
4. Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

73.3.CONSTRUCCION DE CERCOS (más de 20 m)

BASE LEGAL
Ley 27972 Art.79 Numeral
3.6.2 Ley Orgánica de
Municipalidades
(27/05/2003)

D.S.006-2017 Art. 25
Texto Único Ordenado de
la Ley 29090, Ley de
Regulación de

I. REQUISITOS COMUNES

- 1.1.FUE, triplicado debidamente suscritos.
- 1.2.En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.
- 1.3.Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.

1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
2. En el caso que el administrado no sea el

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Habilitaciones Urbanas y Edificaciones D.S. 029-2019- VIVIENDA Art. 79 Numeral 79.3 Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación D.S. 002-2017- VIVIENDA Art.7, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (24/01/2017) NO ESTAN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD a) Las edificaciones que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura (MC). b) Las edificaciones señaladas en el Literal c) que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindantes con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse La Licencia de edificación bajo la Modalidad B	1.4. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 1.5. Pago de tasas: a. Por Servicios Administrativo (Verificación Administrativa). b. Por Verificación Técnica S/. 200.00 por cada visita (mínimo) II. REQUISITOS TECNICOS (duplicado) 1.1. Planos de ubicación y localización según formato. 1.2. Planos de las especialidades que corresponden y sus respectivas memorias descriptivas. VERIFICACIÓN TÉCNICA El administrado para iniciar la ejecución de obra autorizada con la licencia tiene que haber presentado ante la Municipalidad el anexo H, el cual contiene. 1. Fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. 2. Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el responsable de Obra y por el Supervisor de designado por la Municipalidad. La suscripción del citado cronograma se realiza en lo que corresponde conforme a lo establecido en el Art. 59 del D.S. 014-2015-PCM. 3. Copia de comprobante de pago de la Verificación Técnica. Notas:	propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote y los planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital. Notas: 1. No están consideradas en esta modalidad: - Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.- Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo la modalidad B. 2. Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su
---	--	--

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



		a. El Formulario y sus anexos deben de ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y los profesionales que intervienen. b. Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.	suscripción y dar inicio a la obra.
73.4. DEMOLICION TOTAL DE EDIFICACIONES. (Que no constituya parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y no requiera uso de explosivos) BASE LEGAL Ley 27972 Art.79 Numeral 3.6.2 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003) D.S.006-2017 Art. 25 Texto Único Ordenado de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones D.S.029-2019-VIVIENDA Art. 58 Numeral 58.1 Art. 61 Numeral 61.1, Art. 63 Numeral 63.7 Reglamento de Licencia de Habilitacion Urbana y Licencias de Edificacion D.S. 002-2017-VIVIENDA Art.7, 10, 11, 12, 13, 14 y 15	VERIFICACION ADMINISTRATIVA I. REQUISITOS COMUNES 1.1.FUE, triplicado debidamente suscritos. 1.2.En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 1.3.Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 1.4.Declaración Jurada de los profesionales que intervienen el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 1.5.Pago de tasas: a. Pago por Servicios Administrativo (Verificación Administrativa). b. Por Verificación Técnica S/. 200.00 por cada visita (mínimo) II. REQUISITOS TECNICOS (duplicado) 2.1.Plano de Ubicación.	1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital y está compuesta por: a. Plano de ubicación y localización de lote. b. Plano de cerramiento del predio. c. Carta de seguridad de obra y memoria descriptiva del proceso de	

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (24/01/2017)
NO ESTAN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD
a) La construcción de cercos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura (MC)

NO ESTAN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD

a) Las edificaciones que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura (MC).
b) Las edificaciones señaladas en el Literal d) que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, una profundidad de excavación mayor a 1.50m y colindantes con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse La Licencia de edificación bajo la Modalidad B

2.2. Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por Ingeniero Civil.

VERIFICACION TECNICA

El administrado para iniciar la ejecución de obra autorizada con la licencia tiene que haber presentado ante la Municipalidad el anexo H, el cual contiene.

1. Fecha de inicio de demolición y el nombre del Responsable de obra.
2. Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el responsable de Obra y por el Supervisor de designado por la Municipalidad. La suscripción del citado cronograma se realiza en lo que corresponde conforme a lo establecido en el Art. 59 del D.S. 014-2015-PCM.
3. Copia de comprobante de pago de la Verificación Técnica.

Notas:

1. **Calificación del Procedimiento:** Automático
2. **Plazo:** 2 días hábiles
3. Páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y los profesionales que intervienen.
4. Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados.

demolición firmada por un ingeniero civil.

- d. Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no hayan sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente. Adicionalmente en el caso de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios:
- e. Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. Adicionalmente en el caso en que la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva:
- f. Plano de planta de la edificación a demoler.

Notas:

1. **Calificación del Procedimiento:** Automático
2. **Plazo:** 0 días
3. Para el caso en que la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva el plano de ubicación y localización de lote debe contener las áreas de la

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú

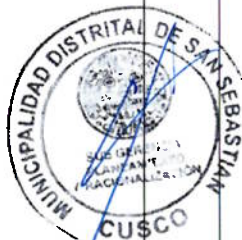


www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



			edificación a demoler, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. 4. No están consideradas en esta modalidad: - Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.- Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo la modalidad B. 5. Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
LICENCIA DE EDIFICACION PARA LA MODALIDAD B	VERIFICACION ADMINISTRATIVA I. REQUISITOS COMUNES		1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se
74.1. VIVIENDAS UNIFAMILIARES, O CONDOMINIOS NO MAYOR DE CINCO (05) PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS TRES	1.1. FUE, triplicado debidamente suscritos. 1.2. En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.		

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



MIL (3000) M2

BASE LEGAL

Ley 27972 Art.79 Numeral 3.6.2 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003)

D.S.006-2017 Art. 25
Texto Único Ordenado de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones

D.S. 029-2019-VIVIENDA Art. 64 Numeral 64.1
Art. 61 Numeral 61.1, Art. 64 Numeral 6
Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencias de Edificación.

D.S. 002-2017-VIVIENDA Art.7, 10, 11, 12, 13, 14 y 15
Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (24/01/2017)

NO ESTAN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD

a) Las edificaciones que constituyen parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura (MC).

1.3. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.

1.4. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.

1.5. Certificado de factibilidad de servicio.

1.6. Pago de tasas:

1.6.1. Por Servicios Administrativo

1.6.2. (Verificación Administrativa).

1.6.3. Por Verificación Técnica S/. 400.00 por cada visita (mínimo) regido por el reglamento del CAP Y CIP.

II. REQUISITOS TECNICOS (duplicado)

2.1. Plano de ubicación y localización según formato.

2.2. Plano de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por cada especialidad.

2.3. De ser el caso plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo que se establece en el Art. 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el

requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

4. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d). Esta documentación está compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del lote.

b. Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú

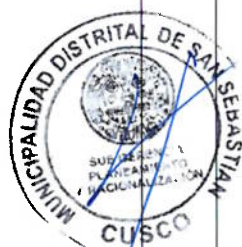


www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- número de pisos y sótanos complementando con fotos.
- 2.4.** Estudio de Mecánica de Suelos según el caso que establece el RNE.
- 2.5.** Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del Art.3 según las características de la obra que se va a ejecutar con la cobertura por daños materiales y personales y a terceros como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley 26790 Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

VERIFICACION TECNICA

El administrado para iniciar la ejecución de obra autorizada con la licencia a excepción de las obras preliminares tiene que presentar previamente ante la Municipalidad la póliza CAR el anexo H, el cual contiene.

1. La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de Obra.
2. Cronograma de Visitas de Inspección, en la que se determina el número de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. La suscripción del citado cronograma se realiza en lo que corresponde conforme a lo establecido en el Art. 59 del D.S. 009-2016- PCM.

de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

- d.** Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.

Notas:

1. **Calificación del Procedimiento:** Positivo
2. **Plazo:** 15 días hábiles
3. En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.
4. El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



74.1.1. APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS

3. La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.

Notas:

1. **Calificación del Procedimiento:** Positivo
2. **Plazo:** 15 días hábiles
3. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y los profesionales que intervienen.
4. Todos los planos y Documentos Técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
5. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la municipalidad, el inicio del Proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios.
6. La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.

proyecto en todas las especialidades.

5. Para proyectos multifamiliares o condominios, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
6. La Licencia Temporal para Edificación está constituida por el cargo del FUE y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y número de expediente asignado. Esta licencia autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra, previo al proceso de excavación

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú

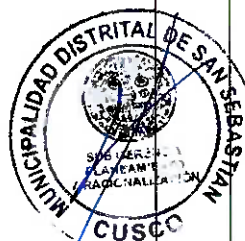


www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

3.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño,

compuesta por: a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. b.

Plano perimétrico y topográfico. c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y

secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para

comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro. d. Plano

de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. e. Plano de

ornamentación de parques, referentes al diseño,

ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. f. Memoria descriptiva.

6.- Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

7.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

9.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

10.- Informe Técnico Favorable, acompañando a los requisitos precedentes, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto.

Notas:

1.- **Calificación:** Automática

2.- **Plazo:** 0 días

1.- El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

2.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.

3.- No están consideradas en esta modalidad: Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.

4.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

5.- Se adjunta al

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



			expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra. 6.- Para la aprobación automática ésta se realizará previa evaluación del cumplimiento de los requisitos 7.- En caso de persona jurídica, copia fedateada o legalizada de la vigencia de poder expedida por la SUNARP
 	74.2.LICENCIA DE AMPLIACION O REMODELACION CON MODIFICACION ESTRUCTURAL, AUMENTO DE AREA CONSTRUIDA Y CAMBIO DE USO MODALIDAD B BASE LEGAL Ley 27972 Art.79 Numeral 3.6.2 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003) D.S.006-2017 Art. 25 Texto Único Ordenado de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones D.S. 029-2019-VIVIENDA Art. 64 Numeral 64.1 Art. 61 Numeral 61.1, Art. 64 Numeral 64.2 Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación D.S. 002-2017-VIVIENDA Art.7, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 Reglamento de Verificación	VERIFICACION ADMINISTRATIVA I. REQUISITOS COMUNES 1.1. FUE, triplicado debidamente suscritos. 1.2. En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 1.3. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 1.4. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 1.5. Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de vivienda multifamiliar, obras de remodelación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o fines diferentes al de la vivienda. 1.6. Pago de tasas: 1.6.1. Por Servicios Administrativo (Verificación Administrativa). 1.6.2. Por Verificación Técnica S/. 400.00 por cada visita (mínimo) regido por el reglamento del CAP Y CIP.	1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3. Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente 4. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Administrativa y Técnica
(24/01/2017)

ESTAN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD

a. Las edificaciones
para Uso Residencial

NO ESTAN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD

a. Las edificaciones que
constituyen parte
integrante del
Patrimonio Cultural de la
Nación declarado por el
Ministerio de Cultura
(MC).

II. REQUISITOS TECNICOS

2.1. Plano de ubicación y
localización según formato a
nivel catastral.

2.2. Plano de Arquitectura (planta,
cortes y levaciones), estructuras,
Instalaciones Sanitarias,
Eléctricas y otras de ser el caso,
firmados y sellados por los
profesionales responsables
del proyecto y por el
propietario, adjuntando las
memorias justificativas por
cada especialidad.

2.3. De ser el caso plano de
sostenimiento de
excavaciones, de acuerdo
con lo que se establece en el
Art. 33 de la Norma E 050 del
Reglamento Nacional de
Edificaciones, acompañado de
la memoria descriptiva que
precise las características de la
obra, además de las
edificaciones colindantes
indicando el Estudio de
Mecánica de Suelos, según los
casos que establece el RNE.

2.4. Póliza CAR (Todo Riesgo
Contratista), de acuerdo a lo
establecido en el numeral 3.2
del Art. 3 según las
características de la obra que se
va a ejecutar con la cobertura
por daños materiales y
personales y a terceros como
complemento al Seguro
Complementario de Trabajo de
Riesgo según la Ley 26790 Ley
de la Modernización de la
Seguridad Social en Salud. Este
documento se entrega
obligatoriamente a la
Municipalidad como máximo
el día hábil anterior al inicio de
la obra, teniendo una vigencia
igual o mayor a la duración el
proceso edificatorio.

2.5. En caso que el predio esté
sujeto al régimen de propiedad

ser el caso.

5. Documentación técnica, en
tres (03) juegos originales, la
que debe ser presentada
además en archivo digital
con excepción del Estudio de
Mecánica de Suelos (d). Esta
documentación está
compuesta por:

a. Plano de ubicación y
localización del lote

b. Planos de
arquitectura (planta,
cortes y elevaciones),
estructuras, instalaciones
sanitarias, eléctricas y
otras, de ser el caso,
firmados y sellados por
los profesionales
responsables del
proyecto y por el
propietario, adjuntando
las memorias descriptivas
por especialidad, donde se
diferencien la edificación
proyectada de la
edificación existente, la
cual debe contar con
licencia de construcción,
licencia de edificación,
declaratoria de fábrica o
conformidad de obra y
declaratoria de
edificación.

c. De ser el caso, plano de
sostenimiento de
excavaciones de
acuerdo con lo establecido
en el artículo 33 de la
Norma Técnica E.050
"Suelos y Cimentaciones"
del RNE acompañado de
la memoria descriptiva
que precise las
características de la obra,
además de las
edificaciones colindantes
indicando el número de
pisos y sótanos,
complementando con

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



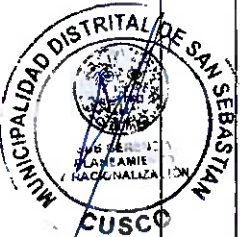
www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



   	común y propiedad exclusiva se adjuntará: - Copia del Reglamento interno. - Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria. - Autorización de la junta de propietarios. VERIFICACION TECNICA El administrado para iniciar la ejecución de obra autorizada con la licencia a excepción de las obras preliminares tiene que presentar ante la Municipalidad la póliza CAR el anexo H, el cual contiene. - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de Obra. - Cronograma de Visitas de Inspección, en la que se determina el número de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. La suscripción del citado cronograma se realiza en lo que corresponde conforme a los establecido en el Art. 59 del D.S. 009-2016-PCM. - La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. Notas: Calificación del Procedimiento: Positivo Plazo: 15 días hábiles - El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando	fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. - En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras. Notas: Calificación del Procedimiento: Positivo Plazo: 15 días hábiles - En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el
--	---	---

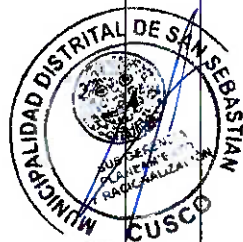
"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- corresponda, firmados por el propietario o solicitante y los profesionales que intervienen.
4. Todos los planos y Documentos Técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
 5. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la municipalidad, el inicio del Proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios.
 6. La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.

- Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090
4. El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.
 5. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
 6. La Licencia Temporal para Edificación está constituida por el cargo del FUE y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y número de expediente asignado. Esta licencia autoriza el inicio de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



74.2.1. APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS

las obras preliminares, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra.

- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.
- 4.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, de ser el caso.
- 5.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d). Esta documentación está compuesta por: a) Plano de ubicación y localización del lote. b) Planos de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. d) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.

6.- En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras. 7.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

- 1.- **Calificación:** Automática
- 2.- **Plazo:** 0 días
- 3.- En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.
- 4.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- 5.- Adjuntar Anexo A en caso de existir copropiedad
- 6.- Para la aprobación automática, ésta se dará previa revisión de la documentación administrativa y la conformidad de los revisores urbanos
- 7.- Se recomienda que la presentación de la documentación

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



		técnica en archivo digital se realice en formato editable 8.- El certificado de facilidad de servicios es para fines de vivienda
 74.3.LICENCIA DE DEMOLICION PARCIAL BASE LEGAL Ley 27972 Art.79 Numeral 3.6.2 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003) D.S.006-2017 Art. 25 Texto Unico Ordenado de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones D.S. 029-2019-VIVIENDA Art. 64 Numeral 64.3 Art. 61 Numeral 61.1, Art. 64 Numeral 64.2. Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencias de Edificación D.S. 002-2017-VIVIENDA Art.7, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (24/01/2017) ESTAN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD Están considerados la Demolición Parcial o Demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos que cuenten con semisótanos y/o sótanos VERIFICACION ADMINISTRATIVA I. REQUISITOS COMUNES 1.1.FUE, triplicado debidamente suscritos. 1.2. En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 1.3. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 1.4. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 1.5. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 1.6. Para las demoliciones parciales, cuya edificación no puede acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización asi como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando, en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin 1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital. Esta documentación está compuesta por: a. Plano de ubicación y localización del lote. b. Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad para el caso de demoliciones parciales. c. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad		

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



NO ESTAN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD

a) Las edificaciones que constituyen parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura (MC).

perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. D.S 008-2013-VIVIENDA ART.47 Literal g)

1.7. Si la fábrica se encuentra inscrito en Registros de Predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto se acreditará con la autorización del titular de la carga o el gravamen.

1.8. Pago de tasas.

1.8.1. Por Servicios Administrativo (Verificación Administrativa).

1.8.2. Por Verificación Técnica S/. 400.00 por cada visita (mínimo) regido por el reglamento del CAP Y CIP.

II. REQUISITOS TECNICOS

2.1. Plano de ubicación y Localización según formato.

2.2. Planos de planta diferenciando la zona o elemento a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.5 m de los límites.

2.3. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento a de demolición a utilizar, donde se considere las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.

2.4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del Art. 3 según las características de la obra que se va a ejecutar con la cobertura por daños materiales y personales y a terceros como complemento al Seguro

contempladas en Norma Técnica G.050, "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.

d. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios.

e. Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de a de obra o de edificación de la construcción existente. Adicionalmente en caso de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios.

f. Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



	Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley 26790 Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración el proceso edificatorio. 2.5. Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil. 2.6. En caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad común y propiedad exclusiva se adjuntará: - Copia del Reglamento interno. - Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria. - Autorización de la junta de propietarios. VERIFICACION TECNICA El administrado para iniciar la ejecución de obra autorizada con la licencia a excepción de las obras preliminares tiene que presentar previamente ante la Municipalidad la póliza CAR el anexo H, el cual contiene. - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de Obra. - Cronograma de Visitas de Inspección, en la que se determina el número de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. La suscripción del citado	la carga o gravamen. Notas: Calificación del Procedimiento: Positivo Plazo: 15 días hábiles - En el caso en que la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así como el plano de planta de la edificación a demoler, deben presentarse diferenciando las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad. - En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090. - El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación
--	---	--

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



  	cronograma se realiza en lo que corresponde conforme a los establecido en el Art. 59 del D.S. 009-2016-PCM. 3. La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 15 días hábiles a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y los profesionales que intervienen. b. Todos los planos y Documentos Técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. c. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la municipalidad, el inicio del Proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios. d. La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.	del proyecto en todas las especialidades. 6. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración. 7. La Licencia Temporal para Edificación está constituida por el cargo del FUE y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y número de expediente asignado. Esta licencia autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra, previo al proceso de excavación. Carta de seguridad de obra firmada por ingeniero civil (Anexo XV Resolución Ministerial N° 305-2017- Vivienda)
74.4. LICENCIA PARA LA CONSTRUCCION DE CERCOS EN PREDIOS SUJETOS AL REGIMEN DE PROPIEDAD	VERIFICACION ADMINISTRATIVA I. REQUISITOS COMUNES 1.1. FUE, triplicado debidamente suscritos y anexos.	1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables,

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMUN.

BASE LEGAL

Ley 27972 Art.79 Numeral
3.6.2 Ley Orgánica de
Municipalidades
(27/05/2003)

D.S.006-2017 Art. 25
Texto Único Ordenado de
la Ley 29090, Ley de
Regulación de
Habilitaciones Urbanas y
Edificaciones

D.S. 029-2019-
VIVIENDA Art. 64
Numeral 64.3 Art. 61
Numeral 61.1, Art. 64
Numeral 64.4 Reglamento
de Licencia de
Habilitación Urbana y
Licencias de Edificación

D.S. 002-2017-
VIVIENDA Art.7, 10, 11,
12, 13, 14 y 15
Reglamento de
Verificación
Administrativa y Técnica
(24/01/2017)

NO ESTAN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD

a) Las edificaciones que
constituyen parte
integrante del Patrimonio
Cultural de la Nación
declarado por el
Ministerio de Cultura
(MC).

1.2. En caso no sea el propietario
del predio, la escritura
pública que acredite el derecho
a edificar.

1.3. Si es representante de una
persona jurídica, vigencia de
poder expedida por el Registro
de Personas Jurídicas con una
antigüedad no mayor a treinta
(30) días calendario.

1.4. Declaración Jurada de los
profesionales que intervienen el
expedida por el Registro de
Personas Jurídicas con una
antigüedad no mayor a treinta
(30) días calendario.

1.5. Declaración Jurada de los
profesionales que intervienen el
proyecto, señalando encontrarse
hábiles para el ejercicio de la
profesión.

1.6. Pago de tasas:

1.6.1. Por Servicios
Administrativo
(Verificación
Administrativa).

1.6.2. Por Verificación Técnica
S/. 400.00 por cada
visita (mínimo) regido por
el reglamento del CAP Y
CIP.

II. REQUISITOS TECNICOS

2.1. Plano de ubicación y
localización según
formato.

2.2. Planos de las
especialidades que
corresponden y sus respectivas
memorias descriptivas.

2.3. De ser el caso plano de
sostenimiento de
excavaciones, de acuerdo
con lo establecido en el Art. 33
de la Norma E 050 del
Reglamento Nacional de
Edificaciones, acompañado la
memoria descriptiva que
precise las carteristas de la obra,
además de las edificaciones
colindantes indicando el

en el que se debe consignar la
información necesaria al
procedimiento que se
requiere iniciar, consignando
los datos del recibo de pago
del derecho de tramitación.

2. En el caso que el
administrado no sea el
propietario del predio, la
documentación que acredite
que cuenta con derecho a
edificar.

3. Certificado de Factibilidad
de Servicios para proyectos
de vivienda multifamiliar o
fines diferentes al de
vivienda.

4. Documentación técnica, en
tres (03) juegos originales, la
que debe ser presentada
además en archivo digital.
Esta documentación está
compuesta por:

a. Plano de ubicación y
localización del lote.

b. Planos de las
especialidades que
correspondan con sus
respectivas memorias
descriptivas.

c. Autorización de la Junta
de Propietarios conforme
al Reglamento Interno o al
TUO del Reglamento de
la Ley N° 27157, según
corresponda, siempre que
esta se encuentre inscrita
en el Registro de Predios.
De no estar inscrita o no
estar actualizada la Junta
de Propietarios y siempre
que el proyecto no
contravenga las normas
vigentes, los parámetros
urbanísticos y
edificatorios, así como las
condiciones de seguridad
y funcionamiento, se
presenta un documento
suscrito por mayoría

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú

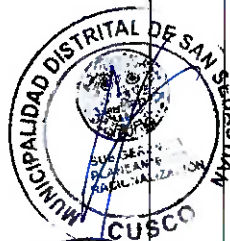


www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



número pisos sótanos, complementando con fotos. indicando el número de pisos y sótanos complementando con fotos de ser el caso.

2.4. En caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad común y propiedad exclusiva se adjuntará:

- Copia del Reglamento interno.
- Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria.
- Autorización de la junta de propietarios.

El administrado para iniciar la ejecución de obra autorizada con la licencia a excepción de las obras preliminares tiene que presentar previamente ante la Municipalidad la póliza CAR el anexo H, el cual contiene.

- La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de Obra.
- Cronograma de Visitas de Inspección, en la que se determina el número de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. La suscripción del citado cronograma se realiza en lo que corresponde conforme a los establecido en el Art. 59 del D.S. 009-2016-PCM.
- La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.

simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

Notas:

- Calificación del Procedimiento:** Positivo
- Plazo:** 15 días hábiles
- En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.
- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.
- Para proyectos multifamiliares o condominios, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



  	74.4.1. APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS	Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 15 días hábiles 3. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y los profesionales que intervienen. 4. Todos los planos y Documentos Técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. 4.1. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia. 4.2. La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. comunica a la municipalidad, el inicio del Proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios.	la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 5. La Licencia Temporal para Edificación está constituida por el cargo del FUE y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y número de expediente asignado. Esta licencia autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra, previo al proceso de excavación. 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación. 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 4.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello
--	--	--	--

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital. Esta documentación está compuesta por: a. Plano de ubicación y localización del lote. b. Planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas. c. Autorización de la Junta de Propietarios conforme al Reglamento Interno o al TUO del Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

5.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

1.- **Calificación:** Automática

2.- **Plazo:** 0 días

3.- En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.

4.- Para proyectos multifamiliares

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



			o condominios, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 5.- Adjuntar Anexo A en caso de existir copropiedad 4.- Para la aprobación automática, ésta se dará previa revisión de la documentación administrativa y la conformidad de los revisores urbanos 6.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato editable
5	LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD "C " VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTAS, LOCALES COMERCIALES, MERCADOS LOCALES PARA ESPECTACULOS Y OTROS. (con evaluación previa de la comisión técnica) BASE LEGAL Ley 27972 Art.79 Numeral 3.6.2 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003) D.S.006-2017 Art. 25	VERIFICACION ADMINISTRATIVA I. REQUISITOS COMUNES 1.1. Fue, triplicado debidamente suscritos. 1.2. En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 1.3. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 1.4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 1.5. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones	1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Texto Único Ordenado de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones

D.S. 029-2019-VIVIENDA Art. 65
Numeral 65.1
Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

D.S. 002-2017-VIVIENDA Art.7, 10, 11, 12, 13, 14 y 15

Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (24/01/2017)

R.M. 253-200-MTC (31-05-2000)
concordada con la R.M. 74-2005-VIVIENDA (13-03-2005)

Derecho que debe de abonar los administrados por servicio que prestan los delegados de los colegios profesionales acreditados como miembros de la Comisión Técnica calificadora de proyectos.

PUEDEN ACOGERSE A ESTA MODALIDAD

a) Las edificaciones para fines de vivienda, multifamiliar, quinta, condominios, o conjuntos residenciales que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (5) pisos y/o

o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.

1.6. Para las demoliciones parciales, cuya edificación no puede acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando, las áreas a demoler de las remanentes construcción existente, sin perjuicio que de las sanciones que la municipalidad respectiva considere.

1.7. Si la fábrica se encuentra inscrito en registros de predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto se acreditará con la autorización del titular de la carga o el gravamen.

1.8. Certificado de factibilidad de servicio, para obra nueva de vivienda multifamiliar.

1.9. Pago de tasas:

1.9.1. Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a delegados acreditados como miembros de las comisiones técnicas calificadora de proyectos el 0.1% del valor de la obra.

1.9.2. Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a delegados ad-hoc como miembro de las comisiones

4. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del lote.

b. Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c. Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



mas de 3 000 M2 de área construida.

b) Las edificaciones para fines diferentes de vivienda, con excepción de las previstas en la Modalidad D.

c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda.

d) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30 000 M2 de área construida.

e) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15 000 M2 de área construida.

f) Locales para espectáculos deportivos máximo hasta 20 000 ocupantes.

g) Las demoliciones totales de edificaciones que cuentan con cinco (05) o más pisos, o aquellas que requieren de uso de explosivos.

h) Todas las demás edificaciones que no se encuentran en las modalidades A, B, .

técnicas calificadoras de proyectos, que representa a entidades rectoras (cenepred, cgbvp y ministerio de cultura) el 0.02 % del valor de la obra *.

1.9.3. Pago por servicios administrativos (licencia de edificación).

- Edificaciones más de 3 000 m2 y/o más de 5 pisos
- Locales comerciales, culturales, salas de espectáculos (hasta 30 000 m2 de área construida).
- Espectáculos deportivos (hasta 20 000 ocupantes)
- Mercados (hasta 15 000 m2 de área construida)

1.9.4. Por verificación técnica s/. 600.00 por cada visita y supervisor y se registrará por el reglamento del cap o cip.

II. REQUISITOS TÉCNICOS (duplicado)

- Plano de ubicación y localización según formato.
- Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones).
- Planos de estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otros, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsable del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por especialidad.
- Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados ad hoc de CENEPRED.
- De ser el caso plano de sostenimiento de

colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.

5. Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder

Notas:

- Calificación del Procedimiento:** Positivo
- Plazo:** 26 días hábiles
- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.
- No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú

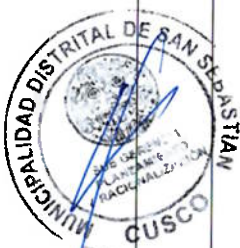


www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



	Excavaciones, de acuerdo con lo que se establece en el art. 33 de la norma e 050 del reglamento nacional de edificaciones, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones Colindantes indicando el número de pisos y sótanos Complementando con fotos. 2.6. Estudio de mecánica de suelos según el caso que establece el RNE. 2.7. Póliza car (todo riesgo contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del art. 3 según las características de la obra que se va a ejecutar con la cobertura por daños materiales y personales y a terceros como complemento al seguro complementario de trabajo de riesgo según la ley 26790 ley De la modernización de la seguridad social en salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio del proceso edificatorio. 2.8. Estudios de impacto ambiental (EIA) y e impacto vial (EIV) aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera. 2.9. En caso se solicite licencia de edificación para remodelación, ampliación o puesta en valor histórico deberá presentarse lo siguiente: 2.9.1. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:	desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte. 5. La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE. 6. Los planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, y los planos de seguridad de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, se presentan como parte del proyecto, los cuales son revisados por los delegados de la Comisión Técnica, en su especialidad. 7. La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo
--	--	---

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



  		2.9.2. Plano de levantamiento de la edificación graficado con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. 2.9.3. Plano de la edificación resultante, graficado con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. 2.9.4. Para las obras de puesta en valor histórico se debe de graficar en los planos los elementos Arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose Aquellos que serán objeto de restauración, Reconstrucción o conservación, de ser el caso. 2.9.5. Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, Ampliación o puesta en valor cuando sea necesario en el demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales Existentes, de los que se eliminarán y los nuevos, detallando Adecuadamente los empalmes. 2.9.6. Planos de instalaciones y memoria Justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas	de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio 8. Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.
--	--	---	---

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- eléctricas y de dotación de agua potable.
- 2.9.7.** Para los proyectos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común, deberá además presentarse lo siguiente:
- Autorización de la junta de propietarios.
 - Reglamento interno.
 - Planos de independización correspondientes.
- 2.9.8.** Póliza car (todo riesgo contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del art. 3 según las Características de la obra que se va a ejecutar con la cobertura por daños materiales y personales y a terceros como complemento al seguro Complementario de trabajo de riesgo según la ley 26790 ley de la modernización de la seguridad social en salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración el proceso edificatorio.
- 2.9.9.** Memoria y especificaciones Técnicas por especialidad.

VERIFICACION TECNICA

El administrado para iniciar la ejecución de obra autorizada con la licencia a excepción de las obras preliminares tiene que presentar previamente ante la municipalidad la póliza car el anexo h, el cual contiene.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú

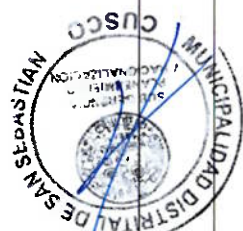


www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



1. La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.
2. Cronograma de visitas de inspección, en la que se determina el número de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de obra y por el supervisor de obra designado por la municipalidad. La suscripción del citado cronograma se realiza en lo que corresponde conforme a los establecido en el art. 59 del D.S. 009-2016-PCM.
3. La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica.

Notas:

1. **Calificación del Procedimiento:** Positivo
2. **Plazo:** 26 días hábiles
3. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
4. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
5. Debe comunicarse inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el Formulario Único de Edificaciones (FUE).
6. Se podrá adjuntar las copias de los planos del

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



   		Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. 7. En caso de los proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. 8. Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc de CENEPRED En proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de viviendas de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solamente hasta el quinto piso, y los pisos superiores formen una unidad inmobiliaria. 9. Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CGBVP en proyectos de edificación de uso residencial mayores a diez (10) pisos y las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. 10. Después de la notificación del último dictamen conforme del proyecto, debe designarse al responsable de obra.	
--	--	--	--

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



7 6	LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD "C " PARA BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURA DE LA NACION. (con evaluación previa de la comisión técnica) BASE LEGAL Ley 27972 Art.79 Numeral 3.6.2 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003) D.S.006-2017 Art. 25 Texto Único Ordenado de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones D.S. 029-2019-VIVIENDA Art. 65 Numeral 65.1 Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencias de Edificación D.S. 002-2017-VIVIENDA Art.7, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (24/01/2017) R.M. 253-200-MTC (31-05-2000) concordada con la R.M. 74-2005-VIVIENDA (13-03-2005) Derecho que debe de abonar los administrados por servicio que prestan los delegados de los	VERIFICACION ADMINISTRATIVA I. REQUISITOS COMUNES 1.1.FUE, triplicado debidamente suscritos. 1.2.En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 1.3. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 1.4. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 1.5. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 1.6. Para las demoliciones parciales, cuya edificación no puede acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando, las áreas a demoler de las remanentes de construcción existente, sin perjuicio que de las sanciones que la municipalidad respectiva considere. 1.7. Si la fábrica se encuentra inscrito en Registros de Predios,	1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 4. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por: a. Plano de ubicación y localización del lote. b. Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Estos planos deben contener: • Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar,
--------	---	--	--

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



colegios profesionales acreditados como miembros de la Comisión Técnica calificadora de proyectos.

PUEDEN ACOGERSE A ESTA MODALIDAD

a) Las intervenciones que involucren a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto se acreditará con la autorización del titular de la carga o el gravamen.

1.8. Certificado de factibilidad de servicio, para obra nueva de vivienda multifamiliar.

1.9. Pago de tasas:

1.9.1. Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a delegados acreditados como miembros de las Comisiones Técnicas calificadora de proyectos el 0.1% del valor de la obra.

1.9.2. Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a delegados Ad-Hoc como miembro de las comisiones técnicas calificadoras de proyectos, que representa a entidades rectoras (CENEPRED, CGBVP y MINISTERIO DE CULTURA) el 0.02 % del Valor de la Obra.

1.9.3. Pago por Servicios Administrativos (Licencia de edificación).

1.9.4. Por Verificación Técnica S/. 600.00 por cada visita y supervisor y se registrará por el reglamento del CAP o CIP.

II. REQUISITOS TECNICOS (duplicado)

2.1. Plano de Ubicación y Localización según formato.

2.2. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones).

2.3. Planos de Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otros, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsable

ampliar y/o remodelar.

- Plano de la edificación resultante.
- Deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.

c. Planos de estructuras, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Estos deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.

d. Planos de instalaciones (sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Estos deben:

- Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por especialidad.
- 2.4.** Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc de CENEPRED.
- 2.5.** De ser el caso plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo que se establece en el Art. 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementando con fotos.
- 2.6.** Estudio de Mecánica de Suelos según el caso que establece el RNE.
- 2.7.** Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del Art. 3 según las características de la obra que se va a ejecutar con la cobertura por daños materiales y personales y a terceros como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley 26790 Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio del proceso edificatorio.
- 2.8.** Estudios de impacto ambiental (EIA) y e impacto vial (EIV) aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera.
- 2.9.** En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor

empalmes.

- Evaluar la factibilidad de servicio públicos teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.
- e.** Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
- f.** De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- g.** Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 5.** Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.
- 6.** Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



		Histórico deberá presentarse lo siguiente: 2.9.1. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficado con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficado con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los Elementos a edificar. - Para las obras de puesta en valor histórico se debe de graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. 2.9.2. Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, de los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. 2.9.3. Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose	Ministerio de Cultura. Notas: Calificación del Procedimiento: Positivo Plazo: 26 días hábiles - El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.
--	--	--	--

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú

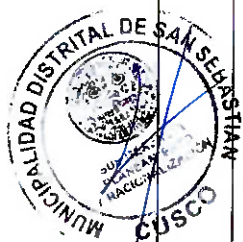


www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



	adecuadamente los empalme. b. Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. 2.9.4. Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: a. Autorización de la junta de propietarios. b. Reglamento interno. c. Planos de independización correspondientes. 2.9.5. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del Art. 3 según las características de la obra que se va a ejecutar con la cobertura por daños materiales y personales y a terceros como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley 26790 Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración el proceso edificatorio. 2.9.6. Memoria y especificaciones técnicas por especialidad. VERIFICACION TECNICA	
--	---	--

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



El administrado para iniciar la ejecución de obra autorizada con la licencia a excepción de las obras preliminares tiene que presentar previamente ante la Municipalidad la póliza CAR el anexo H, el cual contiene.

1. La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de Obra.
2. Cronograma de Visitas de Inspección, en la que se determina el número de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. La suscripción del citado cronograma se realiza en lo que corresponde conforme a lo establecido en el Art. 59 del D.S. 009- 2016-PCM.
3. La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.
 - a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
 - b. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
 - c. Debe comunicarse inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el Formulario Único de Edificaciones (FUE).

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- d. Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
- e. En caso de los proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
- f. Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc de CENEPRED En proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de viviendas de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solamente hasta el quinto piso, y los pisos superiores formen una unidad inmobiliaria.
- g. Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CGBVP en proyectos de edificación de uso residencial mayores a diez (10) pisos y las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.

Notas:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



		1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 26 días hábiles	
8 1	REGULARIZACION DE LICENCIAS DE EDIFICACION (Para las edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre del 2008, tendrá una duración de 02 Años a partir de la vigencia del D.L. 1225 BASE LEGAL Ley 27972 Art.79 Numeral 3.6.2 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003) D.S.006-2017 Art. 30 Texto Único Ordenado de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones D.S. 029-2019-VIVIENDA Art. 82 Art. 83, Art. 84 Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación AMBITO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES del TUO DE LA LEY 29090 a. Las edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después del 20 de julio de 1999 hasta la publicación	1. FUE, por triplicado y debidamente suscritos vigente. 2. Cuando no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder no mayor a treinta (30) días calendario. 4. Documentación Técnica, firmada por el profesional constataador compuesto por: 4.1. Plano de Ubicación y Localización según formato de ley. 4.2. Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones). 4.3. Memoria Descriptiva. 5. Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. 6. Declaración jurada del Profesional, Constatador, señalando estar hábil para el ejercicio de la profesión. 7. Carta de seguridad de Obra, firmada por un Ing. civil Colegiado 8. Pago de tasas por servicios administrativos 8.1. Modalidad A 8.2. Modalidad B 8.3. Modalidad C 8.4. Multa por construir sin licencia el 10% del valor de obra Notas. a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el	1. Formulario Único de Regularización, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, adjuntando copia del recibo del pago efectuado por derecho de revisión al Colegio Profesional. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3. Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por: a. Plano de ubicación y localización del lote. b. Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones). c. Memoria descriptiva 4. Carta de seguridad de obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado. 5. Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de la ley 29090 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, pueden ser regularizadas hasta el 26 de setiembre de 2017, de acuerdo a lo estipulado en la primeradisposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1225 y conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

b. Todas aquellas edificaciones que no cumplen con las normas urbanísticas y de protección del patrimonio histórico, o que no se hayan regularizado al vencimiento del plazo establecido en el primer párrafo, serán materia de demolición, de conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

c. Las municipalidades podrán establecer programas de regularización de habilitaciones urbanas y/o edificaciones mediante incentivos a los contribuyentes, determinando las condiciones, requisitos, respetando la normativa nacional existente, a fin de regularizar las edificaciones existentes y la respectiva actualización de su registro Predial.

solicitante el profesional que interviene.

- b. Todos los planos y documentos técnicos debe de estar sellados y firmados por el profesional responsable o constatado de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
- c. Las regularizaciones de edificaciones que cuentan con la Licencia y no tengan Conformidad de Obra, no están afectas al pago de la multa por construir sin licencia.
- d. Aquellas edificaciones que no hayan sido regularizado al 31/12/13 serán materia de demolición por la Municipalidad correspondiente de acuerdo con lo con lo previsto en el Art. 93 de la Ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades.

respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización.

- 6. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen.
- 7. Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente hasta el 10% del valor de la obra a regularizar tomando el promedio de los valores unitarios oficiales de edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud de la regularización.
- 8. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, se adjunta la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita ante el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



d. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio cultural de la Nación DEL D.S. 029-2019-VIVIENDA

i. Las edificaciones ejecutadas, desde el 01 de enero de 2017 hasta el 17 de septiembre de 2018, sin la correspondiente licencia, son regularizadas por las Municipalidades

ii. El procedimiento administrativo de regularización de edificación está sujeta a la evaluación y dictamen por parte de los delegados del Colegio de Arquitectos de la Comisión Técnica para Edificaciones, teniendo en consideración además lo establecido en el presente artículo. En este procedimiento administrativo solo se emite el dictamen en los términos de Conforme y No Conforme.

las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL (SUB GERENCIA DE CATASTRO URBANO)

8 8 CERTIFICADO DE NUMERACION 88.1. UNO A DOS PUERTAS

BASE LEGAL

Ley 27972 Artº. 79
Numeral 3.4.

Ley Orgánica de
Municipalidades
(27/05/2003)
D.S. N° 029-2019-
VIVIENDA Art:
49 Reglamento de
Licencias de
Habilitaciones Urbanas y

1. Solicitud dirigida al Alcalde.
2. Copia literal de dominio con una antigüedad no mayor de 30 días, y/o otro documento que acredite la propiedad.
3. Pago por servicios administrativos.
4. Plano de localización, ubicación y perimétrico con coordenadas UTM, referidas por el sistema geodésico oficial.
5. Pago por servicios administrativos.

1. Solicitud simple indicando los ingresos al predio y/o las unidades inmobiliarias de las que requiere el certificado, señalando el número de recibo y la fecha del pago efectuado por el derecho de tramitación.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



	Licencias de Edificaciones. RESOLUCION N°248-2008- SUNARP/SN Art. 58		
Ref erid as por el sist em a geo des ico ofic ial	88.2. MAS DE DOS PUERTAS BASE LEGAL Ley 27972 Art°. 79 Numeral 3.4. Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003) D.S. N° 029-2019- VIVIENDA Art: 49 Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones. RESOLUCION N°248-2008- SUNARP/SN Art. 58	2.1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2.2. Copia literal de dominio con una antigüedad no mayor de 30 día, y/o otro documento que acredite la propiedad. 2.3. Pago por servicios administrativos. 2.4. Plano de localización, ubicación y perimétrico con coordenadas UTM, referidas por el sistema geodésico oficial. 2.5. Pago por servicios administrativos. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 5 días hábiles	1. Solicitud simple indicando los ingresos al predio y/o las unidades inmobiliarias de las que requiere el certificado, señalando el número de recibo y la fecha del pago efectuado por el derecho de tramitación. Notas: 1. Calificación del Procedimiento: Positivo 2. Plazo: 5 días hábiles
	94. APROBACION DE PLANEAMIENTO INTEGRAL	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor de 30 días naturales. En caso de que el solicitante del planeamiento integral es una Persona Jurídica, presentará una vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor de 30 días. 3. Documento de los concesionarios de servicios de agua, desagüe y energía eléctrica que acrediten la factibilidad de la dotación de servicios en el área que comprende el planeamiento integral.	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Documento de los concesionarios de servicios de agua, desagüe y energía eléctrica que acrediten la factibilidad de la dotación de servicios en el área que comprende el planeamiento integral. 3. Propuesta de la red de vías y los usos de la totalidad de predio así como una propuesta de integración a la trama urbana más cercana. 4.-En los predios que no se encuentre incorporados en el Plan de Desarrollo Urbano, el Planeamiento Integral deberá proponer la zonificación y vías. 5. Memoria descriptiva suscrita por un Arquitecto o

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



		4. Propuesta de la red de vías y los usos de la totalidad de predio así como una propuesta de integración a la trama urbana más cercana. 5.-En los predios que no se encuentre incorporados en el Plan de Desarrollo Urbano, el Planeamiento Integral deberá proponer la zonificación y vías. 6. Memoria descriptiva suscrita por un Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado, que sustente el planeamiento integral, señalando señalando la suficiencia de servicios públicos, como vialidad, limpieza pública, transporte y dotación de equipamientos urbanos de educación salud y recreación. 7. Pago por servicios administrativos.	Ingeniero Civil colegiado, que sustente el planeamiento integral, señalando señalando la suficiencia de servicios públicos, como vialidad, limpieza pública, transporte y dotación de equipamientos urbanos de educación salud y recreación. 6. Pago por servicios administrativos.
--	--	---	---



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Comprometidos contigo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Brígel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe